

A C T A N° 1 1 8 8: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de Diciembre, del año dos mil doce, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes, periodistas de los medios de comunicación local, Sres. Jorge Tribouley, Cristian Pelossi y Ariel Balderrama.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término invito al Concejal Horacio Bertoglio, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Patrio".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1187:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "El martes 11 el Concejal Lamberti participó del Acto de Colación de Grados del ICES. El miércoles 12 trabajamos en Comisión, luego el Concejal Bertoglio estuvo en el Acto de "La Casa del Niño", esta Presidencia en el Acto de Colación de Grados del Colegio "San José" y el Concejal Marotti en el Acto de Graduación del CEPA. El jueves 13 trabajamos en Comisión sobre Tributaria y cálculo de U.C.M. (Unidad Cuenta Municipal, con el Secretario de Hacienda e Inversión Pública y el Concejal Pinotti estuvo en el Acto de la Escuela Técnica. El viernes 14, el Concejal Migliori estuvo en el Acto de la Escuela El Fortín y esta Presidencia en el Acto de Colación de Grados de la E.E.M.P.A. El lunes 17, el Concejal Bertoglio participó de una reunión de Patrimonio Cultural Sunchalense. Trabajamos en Comisión sobre diferentes proyectos, que tienen que ver con la pavimentación del Parque Industrial, cesión de terreno a "El Faro", paso sobre elevado en calle Antártida Argentina, Presupuesto 2013. El Concejal Lamberti estuvo en una nueva reunión del Instituto Municipal de la Vivienda y el Concejal Pinotti, en un encuentro con integrantes del Rotary Club Sunchales". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente para hacer una ampliación sobre la actividad, que Ud. mencionaba recién, de la participación anoche, en la reunión del Instituto Municipal de la Vivienda, en donde se encontraba el Directorio en pleno, más el Intendente Municipal y el Coordinador del Área de Inversión Pública. Los temas más importantes, más allá de los que figuraban en el Acta, tenían que ver con dos situaciones, en primer lugar sería la entrega de las cuatro viviendas que se están realizando en el barrio Moreno, viviendas de carácter social, que está realizando el Instituto, para lo cual, seguramente, a la brevedad, ingresará a este Concejo una nota para la designación de los dos Concejales, que intervendrán en la Comisión de Adjudicación, para esas cuatro viviendas, que probablemente estén entregándose en la primera semana de enero. Después el tema fundamental, fue tratar de cerrar prácticamente, definitivamente, lo que tiene que ver con las primeras opciones del Plan de

Ahorros Municipal para Viviendas, que se estaría ofreciendo a la comunidad de Sunchales, lógicamente. Esto probablemente tenga ocurrencia en la primera semana de febrero y se van a estar presentando tres opciones de viviendas, una de 56 metros, que va a estar terminada de manera completa, va haber otra de la misma cantidad de metros, pero con un nivel de terminación inferior, esto tiene que ver directamente con el costo de la cuota, que estaría pagando cada adherente y habría un mono ambiente de unos 38 metros, que tendría un costo, lógicamente, inferior, por el valor de la tipología de construcción y asimismo por la cantidad de metros. Esto, de acuerdo a lo conversado, ya queda en la parte técnica - financiera, en la parte de arquitectura, para el cierre del proyecto definitivo a nivel arquitectónico y también en manos del Contador Fernando Negro y del Contador Cattáneo, para terminar de armar los componentes que tendría la cuota, que no solamente serían por supuesto los costos de la mano de obra y los materiales, sino también los otros aditamentos que se agregaban, inclusive en la misma Ordenanza, como seguro de vida, la hipoteca, teniendo en cuenta todo eso, para ya cerrar un número definitivo y en la primera quincena de enero estar informando a la comunidad, a través de los medios de prensa, a través de los canales oficiales de comunicación, que tiene el Departamento Ejecutivo, para informar a la ciudadanía. Para la primera semana de febrero hacer una convocatoria, como para ver todos aquellos que estén interesados, habría una planilla de preinscripción y en función de la gente que se pre inscriba en cada uno de los planes, después se avanzaría o no, de acuerdo a la cantidad de adherentes que haya. Quería agregar eso simplemente, para que quede en Acta. Nada más, muchas gracias".

3°) **Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a su lectura. * De la Hna. Daniela Concetti, docente de la cátedra de Doctrina Social de la Iglesia de la Universidad de Santiago del Estero, Dpto. Académico Rafaela, a cargo de la misma en nuestra ciudad, quiere compartir con los Sres. Concejales, dos iniciativas del grupo de alumnos cursantes, que surgieron a partir de la realidad social de nuestra ciudad, en orden al medio ambiente. Para realizar una propuesta concreta, algunos alumnos entraron en el link de la Ordenanzas de nuestra ciudad, investigando si ya estaban legisladas y puestas en práctica, de igual manera, para ampliar la mirada, lo hicieron con Ordenanzas de otras ciudades, para constatar como se aprobaron en cada una de ellas. Las propuestas que solicitan considere el concejo Municipal, son las siguientes: 1.- Proyecto de Minuta de Comunicación, vinculada a la Ordenanza N° 1371/01, que regula la recepción diferenciada de pilas y baterías. 2.- Proyecto de Ordenanza sobre la clasificación de residuos. (Adjunta redacción de ambas). Asimismo, manifiesta que, como docente ha sido una satisfacción, acompañar a sus alumnos en la búsqueda de un compromiso ciudadano que trasciende la mera crítica y ofrece propuestas que nos involucren a todos en la construcción de un mundo más justo, solidario y humano. Espera que, este grupo de alumnos sunchalenses de la UCSE - DAR, pueda recibir de los Ediles, alguna respuesta que los anime e incentive a seguir participando activamente como ciudadanos. Sin más,

saluda cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Mociono que la nota, recién leída, pase a Comisión, para darle el tratamiento correspondiente". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, dirigiéndose a la Pta. del concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, con el fin de invitarla especialmente a la firma del **Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente**, que se realizará en el ámbito del "Cierre Anual de Actividades", de la A.DE.Su., que tendrá lugar el miércoles 19 de Diciembre, a la hora 19:30, en la Sala Auditorio de Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Ltda. (Juan B. Justo 126). Dado que este acuerdo, permitirá avanzar con proyectos importantes para el futuro de la ciudad y, entendiendo el compromiso que la Sra. Presidenta del Concejo tiene, en ese sentido, espera contar con su presencia. sin más, saluda muy cordialmente.- *Del Gte. de Relaciones y Comunicaciones de SanCor C.U.L., Ing. Agr. Sergio M. Montiel, invitando a los integrantes del Concejo Municipal, a una reunión con autoridades SanCor Cooperativas Unidas Ltda., a llevarse a cabo el próximo viernes 21 de diciembre, a partir de las 08:30 hs., en Casa Central, Tte. Gral. Richieri 15, Sunchales. Es intención de los representantes de la mencionada empresa, comentarles sobre hechos relevantes para la actividad de la Cooperativa, sus beneficios y el innegable impacto que estos tendrán sobre el futuro, así como también sobre la comunidad, ya que se relacionan directamente con su accionar en la ciudad de Sunchales. Consideran que es imprescindible hacerlos partícipes de tales eventos, ya que están convencidos de la necesidad de aunar criterios y labores, para que toda la comunidad transite un camino de crecimiento equilibrado y sustentable. A la espera de que los Ediles puedan acompañarlos en esta convocatoria, saluda muy atentamente.- * De la directora de la Escuela N° 1213, Sra. Graciela Vande Velde, invitando al Acto de Promoción de 7° grado y Cierre del Ciclo Lectivo 2012, a llevarse a cabo el viernes 21 de Diciembre, a la hora 08:00, en el S.U.M. del mencionado establecimiento educativo.- * De la directora de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino", Sra. Analía Gómez de Tosello, invitando al acto de finalización de 7° grado - Promoción 2012, el próximo jueves 20 de diciembre, a la hora 20:00, en Sala CINEMA 77, sita en Av. Independencia 340.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela N° 626 "Dr. Nicolás Avellaneda" (Zona Rural Sunchales), invita al acto de Colación de Grados, que se llevará a cabo el viernes 21 de Diciembre de 2012, a las 09:30 hs., en el S.U.M. escolar.- * De la Comunidad Educativa de la Escuela N° 6388 "Juan B. V. Mitri", invitando a despedir a la Promoción 2012, el día jueves 20 de diciembre a las 20 hs., en dicho local escolar.-

4°) Proyectos de Ordenanza, emanados del D.E.M.: Por Secretaría se da lectura a los mismos.- **4-a) VISTO:** La Ordenanza N° 2023/10, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, se autoriza al Intendente Municipal a suscribir un Convenio entre la Municipalidad, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales;

Que el mencionado convenio venció el pasado mes de mayo, por lo que se considera necesario renovarlo, con el propósito de contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, en particular los vinculados al turismo; Que el propósito del convenio es acordar, entre las instituciones y entidades signatarias del mismo, el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del Consorcio de Gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Sunchales; Que asimismo se establece que la Municipalidad de Sunchales afectará al proyecto una persona de coordinación entre la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales y los correspondientes aportes financieros: a la C.A.M.E. la suma de \$45.000, (en 18 cuotas mensuales de \$ 2.500), y a la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto de Sunchales \$ 72.000 (en 18 cuotas mensuales de \$4.000); Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, el que se adjunta al presente, como Anexo I.- **Art. 2º**) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un proyecto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que obedece a la Ordenanza N° 2023/2010, mediante la cual, en aquella oportunidad, se había autorizado al Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, donde se ponía énfasis en dar los primeros pasos, en relación a este proyecto, que se denomina Cielo Abierto. En esta oportunidad, a través de este proyecto de Ordenanza, se propone autorizar al Municipio, a firmar los convenios respectivos y, a su vez, poder llevar adelante las obras y lo que es el puntapié inicial, por llamarlo de alguna manera, para poner manos a la obra y poder llevar a cabo lo que tanto anhelamos, como es este Centro Comercial a Cielo Abierto. La mencionada norma que, en el mes de mayo del corriente año, ha prescrito, necesita una renovación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas, dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, en particular, los vinculados al turismo. Es tratar de vincular todo lo que es esta actividad, con la gente que nos visita periódicamente y mostrar todo lo que podemos hacer o desarrollar en nuestra ciudad. El propósito del convenio es acordar entre las instituciones y entidades signatarias del mismo, el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Sunchales. Así se establece que la Municipalidad de Sunchales afectará al proyecto una persona de coordinación entre la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto, con las áreas Municipales y los correspondientes aportes financieros serán los siguientes, la suma de \$ 45.000

anuales, divididos en cuotas mensuales de \$ 2.500 y a la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto de Sunchales \$ 72.000, correspondiendo cuotas mensuales de \$ 4.000 cada una. La intención es tratar que el municipio logre una coordinación, a través de un personal que va a ser designado por el Ejecutivo y, de esa manera, poder en conjunto con la C.A.M.E. y con el Centro Comercial, llevar adelante este proyecto, de la mejor manera. Por eso el Art. 1º) establece que, se autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. En ese convenio que se va a firmar, el objetivo específico del proyecto es desarrollar los principales ejes comerciales de la ciudad de Sunchales, a través de la conformación de Centros Comerciales a Cielo Abierto, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, en particular, las vinculadas al turismo, fomentando principalmente la actividad turística en la ciudad, generando a la vez, mayor riqueza y empleo a nivel local. En tal sentido se acuerda de la siguiente manera, Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.) brindará asistencia técnica y capacitación, para contribuir al desarrollo y gestión de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en áreas urbanas de la ciudad de Sunchales. Para ello aportará profesionales competentes en el desarrollo de las actividades. El Centro Comercial de Sunchales aportará, para la ejecución del Proyecto, de manera directa o por convenio que realizará otra organización, las siguientes actividades, voy a nombrar algunas de ellas, como la difusión a nivel local, entre las empresas de las áreas comerciales, identificadas para el proyecto, la implementación para el funcionamiento de la Gerencia del Centro Comercial a Cielo Abierto, o sea una oficina, que va a estar identificada, para llevar a cabo todo lo que refiera a la gestión. También un asistente administrativo, que se va a encargar específicamente, de llevar a cabo todo lo que es la actividad competente. También todo lo que son las gestiones de coordinación con la Municipalidad de la ciudad de Sunchales y el compromiso de realizar, como mínimo 10 acciones anuales, dentro del marco que se denominará "Paseo Comercial a Cielo Abierto" que, como ya lo hemos notado, lo hemos visto en este tiempo, el mismo se realizará durante las fechas navideñas, en fechas de carnaval, inicio del período lectivo y todos aquellos días, que pueda tener un movimiento especial nuestra ciudad. Además, todo esto del Paseo Comercial a Cielo Abierto, puede ayudar a que luzca mejor, lo que es el centro de nuestra ciudad de Sunchales. La Municipalidad, por su parte, aportará a este proyecto, una persona de su organización, para la coordinación entre las dos instituciones, la cual estará encargada de coordinar todo lo relacionado con Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, entre algunas. También realizará el aporte financiero a la C.A.M.E. de \$ 2.500 mensuales, como se mencionó anteriormente, y el aporte financiero al Centro Comercial de \$ 4.000 mensuales. Otro de los datos de interés, es el tiempo de ejecución, la duración de este convenio para la realización de las actividades previstas, es de 18

meses, a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio o dejarlo sin efecto. También hay una cláusula, que faculta a las partes a no seguir adelante con el convenio, y se deberá comunicar, fehacientemente, a las otras dos, que desea rescindir el presente convenio. En el caso de que se apruebe este acuerdo, el representante de la Municipalidad de Sunchales será el Intendente, Sr. Ezequiel Bolatti, el representante de la C.A.M.E. será su Secretario, Sr. Fabián Tarrío y, por parte del Centro Comercial, lo hará su Presidente, Sr. Jorge Chiabrando. También acá hay un Anexo donde se establece el presupuesto y el aporte de cada una de las entidades que participan en este convenio, en el cual el Centro Comercial de Sunchales, se compromete a aportar la suma de \$ 142.900, a través de diferentes actividades, como ser la difusión, a nivel local, de empresas del Centro Comercial a Cielo Abierto, la instalación para el funcionamiento de la Gerencia del Centro Comercial a Cielo Abierto, el servicio de telefonía, equipamiento informático, sistema de internet, el asistente administrativo para el relevamiento de datos y también, el salón para el desarrollo de las conferencias, talleres, cursos de capacitación, reuniones en comisión, el equipamiento, como ser la proyección, informática y audio. Todo eso hace un total, como lo he mencionado, de \$ 142.900. La C.A.M.E., por su parte, se compromete a aportar un monto total de \$ 186.000 en este proyecto, que hace a diferentes rubros, como ser el desarrollo de conferencias de sensibilización, con el objeto de establecer criterios en los principales actores involucrados, la asistencia técnica en el área comercial urbana del proyecto, todo lo que hace a talleres de trabajo, el asesoramiento de proyectos comerciales, el asesoramiento de gerenciamiento del Centro Comercial a Cielo Abierto, el diseño del sistema de fidelización de clientes para el Centro Comercial a Cielo Abierto, el sitio de internet, todo eso hace, como lo he mencionado, la suma de \$ 186.000. Por su parte, la Municipalidad de nuestra ciudad aportará la suma de \$ 117.000, que es el aporte financiero a la C.A.M.E. de \$ 45.000 y el aporte financiero al Centro Comercial de Sunchales, que es la suma de \$ 72.000. El total de aporte que realizarán en este proyecto, asciende a la suma de \$ 445.900.- Sra. Presidenta, dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, voy a solicitar que el mismo sea girado a Comisión, para luego ser tratado como tal". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **4-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por Telecom, de fecha 6 de noviembre de 2012, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, la empresa Integrar Soluciones Informáticas solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea y aérea en el ejido urbano, motivado por el tendido de fibra óptica para la interconexión de los edificios de Sancor Seguros, situados en Avenida Independencia 333 y Ruta 34 km 257; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de obra, Cómputo y Presupuestos,

Plazo de Ejecución de las Obras y convenios con la E.P.E. y Vialidad Nacional; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase a la empresa Integrar Soluciones Informáticas a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese que la empresa Integrar Soluciones Informáticas, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3°)** Establécese que la empresa Integrar Soluciones Informáticas deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4°)** Incorpórase con Anexo II: * Nota solicitando autorización de obra. * Memoria descriptiva. * Monto de obra y plazo de ejecución. * Plano detallando tendido de fibra óptica. * Nota de la E.P.E. * Convenio Vialidad Nacional. **Art. 5°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresa en el día de la fecha, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal tiene que ver justamente, con lo que dice su Visto, donde menciona la Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por Telecom de fecha 6 de noviembre de 2012, mediante la cual, la empresa Integrar Soluciones Informáticas solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea y aérea en el ejido urbano, con el tendido de fibra óptica para la interconexión de los edificios de Sancor Seguros, situados en Avenida Independencia 333 y Ruta 34 km 257. La firma presenta memoria descriptiva, planos de obra, cómputo y presupuesto, plazo de ejecución de las obras y convenios con la E.P.E. y Vialidad Nacional. El Art. 1°) autoriza a la empresa Integrar Soluciones Informáticas a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea y aérea, en la zona indicada en los planos. En esta oportunidad, el tendido de fibra óptica tendrá de las dos características, una aérea que está tomada al posteo de la línea de la E.P.E. y la otra un cruce sobre la Ruta 34 o sea que, normalmente, la fibra óptica hasta ahora, lo que conocíamos, era que iba en forma subterránea, en este caso va a ser en forma aérea. Hay un Anexo, dentro de las cuestiones importantes a destacar, donde en el segundo artículo del mismo dice: que la empresa deberá presentar una garantía, por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda, Estadísticas y Censos y su importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública, que

podieran sucederse durante la ejecución de la obra y deberá tener actualización automática, hasta la extensión de las obligaciones del tomador. El Anexo es bastante largo e importante, pero creo que es una obra bastante simple, por lo cual y, por ser un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado.

4-c) VISTO: La Ordenanza N° 2138/11, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales; Que el Ejecutivo Municipal eleva reestructuración del Organigrama Municipal por considerar pertinente efectuar modificaciones en algunas Secretarías a efectos de mejorar el servicio a la comunidad y la organización administrativa; Que es conveniente agilizar la estructura de la Direcciones Administrativas que funcionarán dentro de cada Secretaria, facultando suficientemente al Ejecutivo respecto de su creación, supresión y funcionamiento general, permitiendo con ello la optimización en la utilización del recurso humano; Que para que el Municipio vaya transformándose en una organización acorde a la nueva realidad, hay aspectos indispensables a desarrollar, entre ellos: trabajo en equipo, interacción con la comunidad, gestión eficaz y eficiente, dinámica de cambio, aprendizaje y capacitación; Que para ello se ha elaborado un proyecto de Organigrama contemplando dichas modificaciones; Que dicho proyecto contempla la creación y supresiones al actual Organigrama Municipal a efectos de encausar las actividades que desarrollan cada uno de sus agentes; Que el Organigrama tiene la particularidad de ser el sistema básico al cual se enfrenta el empleado cuando ingresa a la organización y debe contener una descripción de misiones y funciones; Que cada uno de los puestos jerárquicos de Director, Subdirector, Jefe de Departamento y Encargado de Sección que, por la presente se crean, asumen misiones y funciones tendientes a responder a las problemáticas de la realidad actual, sin perder de vista los valores tradicionales y la voluntad de nuestra comunidad; Que asimismo, se considera importante garantizar una interrelación eficiente entre todas las áreas de gobierno, que asegure tanto el mantenimiento de una homogénea visión de la acción, como el fortalecimiento de la comunicación hacia los ciudadanos; Que la actividad funcional del Municipio exige llevar a cabo reformas orgánicas, que permitan en su plenitud, implementación de las medidas de gestión municipal; Que en miras de ello se debe dotar a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal de competencias y funciones específicas, que contribuyan a optimizar el servicio público de obras, de finanzas públicas, de legalidad de los actos de gobierno, de gestión y calidad; Que en tal sentido deben incluirse aspectos no contemplados en el actual esquema de trabajo institucional; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, pone a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Determinase que son tres (3) las Secretarías, que modifican su estructura orgánica: Secretaría de

Hacienda e Inversión Pública - Anexo 1; Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Anexo 2 y Secretaría de Coordinación y Gobierno - Anexo 3.- **Art. 2º)** Apruébanse las misiones y funciones de puestos jerárquicos y las funciones de sus dependencias, según las disposiciones contenidas en los Anexos, los que pasan a formar parte integrante del presente.- **Art. 3º)** Apruébase, como disposición transitoria, hasta tanto no se verifique la plena implementación de la estructura orgánica establecida por el presente, las funciones de los niveles jerárquicos inferiores no cubiertas, serán absorbidas por el inmediato superior.- **Art. 4º)** Derógase la Ordenanza N° 2138/11 y toda otra norma legal, que se oponga a la presente.- **Art. 5º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Mediante la Ordenanza N° 2138/11, se ha creado lo que es el Organigrama municipal de la ciudad de Sunchales. En su momento se ha presentado, a través de 5 Secretarías, las cuales obedecen a la Secretaría de Coordinación y Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y Secretaría de Hacienda e Inversión Pública. Hoy el Ejecutivo eleva una reestructuración del Organigrama Municipal, por considerar pertinente efectuar modificaciones en algunas Secretarías, a efectos de mejorar el servicio a la comunidad y la organización administrativa. Acá hay una modificación en lo que es el aspecto técnico dado que, muchas veces, han observado que se superponían las Secretarías, entonces lo que se hace es una modificación, tendiente a unificar determinadas áreas, para que no haya una duplicidad de tareas. Para ello se ha elaborado un Proyecto de Organigrama, contemplando dichas modificaciones. Acá lo que obedece y también se adjunta un Anexo al respecto, de las tres Secretarías que se van a modificar, son la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Coordinación y Gobierno. Las otras dos Secretarías, la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, van a seguir funcionando tal cual está establecido en el Organigrama pertinente. Las otras tres Secretarías van a sufrir modificaciones, conforme al Anexo que se adjunta, en el cual se establecen Subsecretarías y a su vez Subdirecciones, pero lo importante y lo que debemos dejar en claro es que el Organigrama principal, que surgió allá en el año 2011, con la Ordenanza que he mencionado oportunamente, se mantiene la misma estructura de las 5 Secretarías, modificando, solamente, el desarrollo de tres de ella. Así que, por tratarse de un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo, voy a mocionar, para verlo detenidamente en el trabajo de Comisión, dado que también, en el Anexo se desprende cada uno de los sectores, como ha quedado, lo que llevará un análisis minucioso. Por tal motivo, reitero mi moción de girar a Comisión el presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del Cuerpo colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **4-d) VISTO:** La Ley

Orgánica de las Municipalidades N° 2756, y; **CONSIDERANDO:** Que es imperiosa la necesidad de renovar y actualizar el parque vial y automotor municipal para atender la obra pública, el mantenimiento de la trama vial y los distintos servicios públicos que competen al municipio; Que el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ha implementado un "Programa de Financiación para la Renovación y Ampliación de Flota", Decreto N° 494/2012, destinado al sector público Municipios; Que mediante Reglamentación N° 454, el Banco Nación Argentina ha reglamentado los condiciones y requisitos para acceder a la compra de camiones, en el marco del programa antes mencionado; Que teniendo en cuenta que el equipamiento automotor y el parque vial resulta insuficiente para atender la multiplicidad las tareas que es menester realizar en aras de, mejorar y optimizar aquellos servicios más postergados y resentidos, como son el mantenimiento y mejoramiento de la trama vial y la limpieza e higiene de la Ciudad; Que el estado de la situación económica-financiera del municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección, que posibilita el endeudamiento municipal y, consecuentemente la solicitud de acordar un préstamo con Banco Nación Argentina, para la adquisición de las unidades requeridas; Que en virtud de lo actuado, encontrándose acreditada la necesidad y urgencia de la adquisición de los automotores, para atender los distintos servicios públicos municipales, como así también la factibilidad económica financiera municipal, corresponde autorizar al D.E.M. para acordar un contrato de préstamo y la cesión en garantía, a favor del Banco de la Nación Argentina, de los recursos correspondientes a la Jurisdicción Municipal por Coparticipación de Impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial, según Ley Provincial pertinente; Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones; Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel BOLATTI, D.N.I. 16.539.409, a suscribir el CONTRATO DE PRESTAMO con BANCO de la NACION ARGENTINA, por el que la Municipalidad de Sunchales se compromete a adquirir, en forma directa, DOS CHASIS NUEVOS MARCA IVECO, modelo EURO CARGO 170-E-22 ATTACK.- **Art. 2°)** Autorízase a presentar, como garantía de la operación, los fondos coparticipables de la Provincia, necesarios para cumplimentar las exigencias del préstamo. **Art. 3°)** Apruébanse las siguientes condiciones del préstamo, bajo condiciones reglamentarias del Banco de la Nación Argentina:

Operación	Pesos	Condiciones
Capital	440.699	70% del valor de compra, con IVA incluido.
Plazo		60 meses.
Tasa Fija	9,50%	17%, menos bonificación del 7,50%, a cargo de la

		Secretaría de Transporte.
Cuota Mensual	10.812	Pdio. Sistema Alemán.

Art. 4°) Impútanse las erogaciones que originen esta adquisición, a la partida correspondiente del presupuesto general de gasto en vigencia.- **Art. 5°)** Incorpóranse, como anexos integrantes de la presente: **1.** DECRETO N° 494/2012. **2.** REGLAMENTACIÓN N° 454/2012.

Art. 6°) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresa en el día de la fecha, tiene como finalidad la adquisición de dos camiones para el Municipio, elementos que son sumamente necesarios en este momento, porque fundamentalmente, en el tema riego, el municipio está en condiciones bastantes precarias, ya que existe un solo camión y un tractor, con lo cual va a ser bastante dificultoso cumplir bien la tarea, durante este año. Si bien la intención de adquirir estos dos camiones, naturalmente llevará su tiempo, pero creo que es importante llevarlo a cabo. Hay un Decreto emanado de la Nación, en donde el Ministerio del Interior y Transporte tiene una tasa subsidiada, para la adquisición de camiones para los Municipios. La tasa normal es del 17%, la Secretaría de Transporte Bonifica el 7,5%, por lo cual el Municipio estaría pagando una tasa del 9,5% y el plazo de financiación es de hasta 60 meses a tasa fija. La posibilidad de adquirir dos camiones, más o menos, cada uno de los camiones tiene un costo de \$ 315.000 y financiarían hasta el 70%, el municipio debe hacer una erogación primaria del 30%, que estaría rondando los \$ 80.000, el resto lo financiaría el Banco de la Nación Argentina en 60 cuotas, como decía anteriormente. Creo que es una posibilidad importante para el Municipio, si bien acá hay una característica muy especial, ya que no se puede llamar a licitación, porque la Secretaría de Transporte tiene dos empresas Mercedes Benz e IVECO y naturalmente hay que comprar en una de las dos. El municipio estaría solicitando la posibilidad de comprar camiones IVECO, pero como es a valor de lista, valor de precio de lista no habría casi ningún tipo de dificultad, para adquirir esos dos camiones. De manera que creo, que es una oportunidad importante para el municipio, para hacerse de elementos que están haciendo falta. Así que, por ser este un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **4-e) VISTO:** El informe final de la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas presentadas, para la Licitación Pública N° 02/2012, según la Ordenanza 2188/2012, "Adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas (Según modalidad de Ejecución de obras de infraestructura a cambio de tierras),y ; **CONSIDERANDO:** Que se han cumplido las formalidades legales en cuanto al acto de apertura de las ofertas y demás pasos del proceso licitatorio; Que se ha presentado una sola propuesta, correspondiente al Sr. Néstor Séptimo Rossi y Sra.; Que sin perjuicio del

estudio pormenorizado efectuado por la Comisión, a cuyo contenido se remite y puestos a analizar los fundamentos, a los que se debe recurrir en la toma de la decisión, corresponde acentuar que todas las consideraciones, que se deben tener en cuenta para adjudicar la obra, fueron cumplidas por la firma oferente; Que en tal sentido, la propuesta presentada por el Sr. Néstor Rossi y Sra., cumple con todas las exigencias, por lo que la Comisión de preadjudicación, a cargo del estudio y evaluación de las propuestas, recomienda la adjudicación de la obra a esta firma; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º) Apruébanse las actuaciones de la Comisión de Preadjudicación, designada por Ordenanza N° 2188/2012, en su Art. 8º), cuyo informe se adjunta a la presente, como Anexos I y II.- **Art. 2º)** Adjudicase al Sr. Néstor Séptimo Rossi y Sra., la Licitación N° 02/12.- **Art. 3º)** Procédase a notificar fehacientemente, el contenido de la presente, al oferente y convocarlos para continuar con la firma del Contrato de adjudicación, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego Licitatorio.- **Art. 4º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresa en el día de la fecha, considero que es importante, creo que todos estábamos esperando la posibilidad de que el municipio se hiciera definitivamente de algunos terrenos, cosa que hace bastante tiempo no ocurre. Recordar que, en los inicios del año, habíamos aprobado la Ordenanza N° 2188/12, donde se llamaba a licitación, para la adquisición de terrenos y hubo un solo oferente, que es el Sr. Rossi. Después de bastante tiempo, se ha arribado a un acuerdo con el Sr. Rossi, en donde el 54% de los terrenos quedarían para el municipio y el 46% para el loteador, a cambio, el municipio debe llevar a cabo las tareas de mejoras de los lotes, como es cordón cuneta, alumbrado público, agua, ripio y todas las obras de infraestructura necesarias, para que los lotes estén en condiciones de venta y el municipio se quedaría entonces, con una cantidad importante de lotes. Hubo una Comisión de Preadjudicación que estableció, que cumplía con todas las condiciones que se solicitaban, no es inundable, no tenía ningún tipo de inconvenientes legales, por lo tanto están en condiciones de ser pasados a dominio municipal. Este Proyecto de Ordenanza, me parece que es importante, como decía anteriormente, y quisiéramos, si es posible, un tratamiento rápido, a los efectos de avanzar en un tema, que nos preocupa a todos. Por ser este, un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión para su tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **5º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **5-a) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la

aprobación del Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 13 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "No voy a ampliar demasiado sobre este tema, ya que es un proyecto que ha ingresado la semana pasada, donde la Cooperativa de Agua Potable solicita la posibilidad, durante el año, de un Plan de Mejoras. Estuvimos analizando un poco la situación, entendemos que es posible y tenemos que autorizárselo. De manera que simplemente decir esto y dado que es un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, solicito su ratificación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Agua Potable". Aprobado. **5-b) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra "Construcción de una alcantarilla lateral en la Ruta Provincial N° 280-S, Prog. Km. 0 + 520", en la localidad de Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 13 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho, también es bastante simple, ha ingresado la semana anterior, tiene que ver con la autorización para iniciar las gestiones, para llevar a cabo una alcantarilla sobre la Ruta 280S, donde el Municipio tiene hoy la pista para el examen de conducir. De manera que, vuelvo a reiterar, por ser un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, solicito su aprobación". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de aprobar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que aprueba la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para la construcción de una alcantarilla". Aprobado. **5-c) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba la formalización de tres Convenios entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de tres equipos de moto niveladoras marcas: CATERPILLAR, TIANG GONG TY 160 G y DRMCo; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 13 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Simplemente y como se dio lectura por Secretaria, este es un proyecto que ha sido presentado sin modificaciones, por el Concejo Municipal en pleno.

Simplemente y sencillo, para repasar y recordar, se trata de un contrato de Comodato, que se renueva anualmente. En este caso, se hace con la Dirección Provincial de Vialidad, por la cual cede en Comodato a esta municipalidad, equipos de moto niveladoras. Sabemos que el contrato de Comodato es, cuando una de las partes, el Comodante se obliga a prestar gratuitamente, a la otra parte, una cosa no fungible para que pueda ser utilizada y luego, cuando se cumple la fecha del vencimiento, sea restituida en las mismas condiciones que fue otorgada, salvo el desgaste por el deterioro del tiempo. Entonces, estas son tres motoniveladoras que ya se encuentran, desde hace tiempo, en la ciudad de Sunchales y están realizando tareas en el sector público, ya sea en el área urbana o caminos rurales. En realidad, lo que el convenio obliga, es que dispone utilizar estas moto niveladoras, para hacer destinadas al mantenimiento de las Rutas Provinciales N° 13 y N° 62, que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción de la ciudad. Entonces lo que estamos haciendo, a través de este Despacho de Comisión, es facultar al Sr. Intendente para que suscriba los respectivos convenios, en este caso son tres y forman parte del presente acuerdo que llevará adelante, una vez aprobada la Ordenanza. También se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le pudieran corresponder a la Municipalidad, a los fines de resarcir cualquier perjuicio que pueda ocasionar, por el incumplimiento, de este convenio. Dado que se trata de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, solicito la ratificación del mismo, Sra. Presidenta, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de aprobar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que refiere a la formalización de tres convenios, entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad". Aprobado. **5-d) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia acepta y agradece al Sr. Miguel Ángel Roch y a la Sra. Patricia Inés Roch, la donación de fracción de terrenos, ubicadas en el Lote 33, con destino a: calle pública y espacios verdes públicos, según el proyecto de afectación de terrenos para ampliación loteo y urbanización.- Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 13 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Vuelvo a reiterar, tal cual se dio lectura recién, a través de este Despacho de Comisión, fue aprobado el Proyecto de Ordenanza, sin modificaciones, así que me voy a permitir simplemente, proceder a leer el articulado del citado Proyecto de Ordenanza. El Art. 1º) acepta y agradece al Sr. Miguel Ángel Roch y a la Sra. Patricia Inés Roch la donación, a la Municipalidad de Sunchales, de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales, a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno, para ampliación de loteo y urbanización, denominado lote 93, con una superficie de 15.334,88 m2. El Art. 2º) acepta y

agradece a los propietarios, que he mencionado anteriormente, que han donado, a la Municipalidad de Sunchales, una fracción de terreno, ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales, a destinar a espacios verdes públicos, denominado lote 90, con una superficie de 2.883,75 m², lote 91, que comprende una superficie de 1.721,44 m² y lote 92, con una superficie de 52,34 m². En su Art. 3º) establece que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos, seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 19 de la manzana 1, lotes 20 a 39 de la manzana 2, lotes 40 a 71 de la manzana 3, lotes 72 a 89 de la manzana 4 y los lotes 90, 91, 92 y 93, hasta que se apruebe la urbanización de la etapa I. El Art. 4º) dispone que no se autorizarán escrituras traslativas de dominio, conexiones de luz domiciliarias, ni se aprobarán planos de construcción de obras privadas, hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. Hecha esta manifestación y dado que se trata de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, solicito su ratificación Sra. Presidenta, gracias". hace uso de la palabra la Titular del cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Migliori, de ratificar, este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, referido al loteo del Sr. Miguel Roch y de la Sra. Patricia Roch". Aprobado. A continuación, pide la palabra, el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, solicito que, por Secretaría, se de lectura a los puntos 5-e) y 5-f) del Orden del Día, dado que ambos están relacionados, para luego proceder a la fundamentación correspondiente". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración, la solicitud manifestada por el Concejal Marotti". Aprobado. Seguidamente, por Secretaría se da lectura a los puntos 5-e) y 5-f), respectivamente. **5-e) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto citado, adopta valores de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones en su contenido, quedando redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ordenanza N° 2139/11, y; **CONSIDERANDO:** Que, por Circular N° 894/12 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estableció la política salarial acordada por paritaria municipal, con una mejora del 24% para el año 2012; Que la base de información de la Secretaría de Energía, Órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos, conforme a la Resolución S. E. N° 1104/2004, estimando una evolución, para el año 2012, del 20,97%; Que la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General en lo que corresponde al año 2012, lo posiciona en el 24%; Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" (U.C.M.), que contemple la evolución de estos indicadores, en la proporción que

establece la Ordenanza N° 2139/11, en su Art. 3°); Que a efectos de no generar atrasos con las pautas inflacionarias del año venidero, se deberá contemplar, particularmente, lo estipulado en el Art. 4°) de la Ordenanza 2139/2011; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**-

Art. 1°) Fíjase en 1,23 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales. **Art. 2°)** Derógase el Art. 5°) de la Ordenanza N° 2139/2011.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 14 de diciembre de 2012.- **5-f) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza,

emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de referencia presenta la Ordenanza Tributaria ejercicio 2013; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, con las siguientes modificaciones: **CAPITULO I - TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS:** **Art. 4°)** **Exenciones:** Los incs. **d)** y **e)**,

quedarán redactados de la siguiente manera: **d)** Los Contribuyentes que sean propietarios de inmuebles y revistan el carácter de jubilados, pensionados, personas con discapacidades o personas mayores de sesenta (60) años sin jubilación o pensión alguna, que no se encuentren en actividad, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: **1)** El inmueble sea única propiedad destinada a vivienda propia del titular o grupo familiar. **2)** El beneficio de la jubilación o pensión sea el único ingreso del titular y/o cónyuge. **3)** No sean, él y/o su cónyuge, titulares de dominio de otro u otros inmuebles. **4)** No habiten el inmueble otros convivientes en edad económicamente activa. Podrán acceder a los siguientes beneficios, sobre la T.G.I.U. y sus adicionales: **a)** Exención del ciento por ciento (100%) cuando los ingresos mensuales totales no superen a un mes del haber mínimo jubilatorio o pensión nacional o provincial. **b)** Exención del cincuenta por ciento (50%) cuando los ingresos mensuales totales superen a un mes del haber mínimo jubilatorio o pensión nacional o provincial hasta el tope de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).- **e)** Los inmuebles propiedad de padres, tutores o curadores y que convivan con una persona con discapacidad, y siempre que se cumplan los requisitos enunciados en el inciso **d)** del presente articulado; podrán acceder a los siguientes beneficios, sobre la T.G.I.U. y sus adicionales: **a)** Exención del ciento por ciento (100%) cuando los ingresos mensuales totales del grupo conviviente no superen el doble del monto determinado para el Salario Mínimo Vital y Móvil. **b)** Exención del cincuenta por ciento (50%), cuando los ingresos mensuales totales superen el doble del monto determinado para el Salario Mínimo Vital y Móvil. La duración del beneficio de la exención será por el término de veinticuatro (24) meses y vencido el mismo, el Contribuyente deberá presentar certificado de la subsistencia, certificado de discapacidad o formulario de declaración jurada provisto por el municipio, el que corresponda según su carácter de beneficiario, adjuntando al mismo fotocopia

de la última liquidación percibida en concepto de haberes o ingresos, que justifiquen las condiciones de inicio que le dieron origen al beneficio, a los efectos de su renovación por un período de tiempo equivalente. Los beneficiarios, sus herederos, legatarios o sucesores, tienen la obligación de comunicar cualquier cambio de situación, que implique la pérdida del beneficio. El incumplimiento dará derecho a la aplicación de las multas que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de la obligación de pago del tributo desde el momento del cambio de la situación. El Contribuyente que falseara u omitiera datos de los requeridos en el párrafo anterior, se hará pasible de una multa equivalente al doble del importe que le hubiera correspondido pagar y sin el descuento del beneficio. La Municipalidad se reserva el derecho de hacer todas las inspecciones e investigaciones que considere necesarias, a través del área correspondiente, a fin de verificar los datos presentados. El otorgamiento del beneficio no tendrá efecto retroactivo y se otorgará en condición de libre deuda con la Municipalidad.- Quedan sin efecto los incs. **j) y k).**- **Art. 13°)** Adicionales a la Tasa, incs. a) y e), quedarán redactados de la siguiente manera: **a) Servicio de Atención Médica a la Comunidad (S.A.M.Co.):** Sobre el monto que surja, por aplicación de los arts. 6°) y 8°), se abonará un equivalente al **10%**, en concepto de fondo de Servicios de Atención Médica a la Comunidad. **e) Fondo para Relleno Sanitario:** Sobre el monto que surja, por aplicación de los arts. 6°) y 8°), se abonará un equivalente al **3%**, en concepto de fondo para relleno sanitario. Este fondo especial deberá tener, como única afectación, los fines para el cual se establece.- **Art. 22°) Adicionales a la Tasa:** inc. a) quedará redactado: **a) Servicio de Atención Médica a la Comunidad (S.A.M.Co.):** Sobre el monto que surja, por aplicación del Art. 21°), se abonará un equivalente al **10%**, en concepto de fondo de Servicios de Atención Médica a la Comunidad. **Art. 27°) Adicionales a la Tasa:** incs. a) y b), quedan redactados de la siguiente manera: **a) Servicio de Atención Médica a la Comunidad (S.A.M.Co.):** Sobre el monto que surja, por aplicación del Art. 26°), se abonará un equivalente al **10%** en concepto de fondo de Servicios de Atención Médica a la Comunidad. **b) Fondo para Relleno Sanitario:** Sobre el monto que surja, por aplicación del Art. 26°), se abonará un equivalente al **3%**, en concepto de fondo para relleno sanitario. Este fondo especial deberá tener, como única afectación los fines para el cual se establece.- **Art. 49°) Alícuotas especiales:** Items I) y II), quedan redactados: **I) DEL 2,50 %:** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **a) Confiterías bailables, discos. b) Café Concerts y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada.- II) DEL 1,50 %:** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: **a) Bancos,** con un mínimo mensual de:.....10.000 UCM **b) Compañías Financieras,** con un mínimo mensual de:.....10.000 UCM **c) Compañías de Ahorro para Vivienda y otros inmuebles,** con un mínimo mensual de:.....2.000 UCM

- d) Cajas de Créditos, Sociedades de Créditos para Consumo, con un mínimo mensual de:.....2.000 UCM
- e) Agencias y Casa de Cambio, con un mínimo mensual de:2.000 UCM
- f) Servicio de Financiamiento mediante tarjetas de créditos, de compras y/o débitos, con un mínimo mensual de:.....2.000 UCM
- g) Operaciones de préstamos realizadas por entidades no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni autorizadas por el B.C.R.A., con un mínimo mensual de:3.000 UCM
- h) Otros servicios prestados,(excepto servicios financieros), mediante tarjetas de créditos, compras y/o débito, con un mínimo mensual de:.....2.000 UCM

La base imponible estará dada por la retribución que reciba la entidad (administradora, emisora, pagadora de las mencionadas tarjetas) por la prestación del servicio a los titulares, usuarios, proveedores, adheridos y/o personas físicas y/o jurídicas beneficiarios de los mismos; excepto los ingresos provenientes de servicios financieros (intereses por préstamo de dinero y/o anticipos de dinero, financiación y/o refinanciación de deudas a titulares y/o proveedores adheridos al sistema). **Art. 50°)**

Importes Fijos: Inc. 2), queda redactado de la siguiente manera: **2)** Casas de alojamiento o albergues transitorios, que cobran la prestación de sus servicios por hora, pero donde la base imponible para tributar es, en función de la cantidad de habitaciones habilitadas:**por habitación habilitada:.....150 UCM**

Art. 51°) **Importes mínimos:** Queda redactado, en su totalidad, de la siguiente manera: "**Art. 51°)** **Importes mínimos:** El valor mínimo a tributar por año, para responsables inscriptos, será el siguiente: **a)** Actividades con alícuotas menores o iguales al 0,70%:3000 UCM

b) Actividades con alícuotas superiores al 0,70%:4200 UCM

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, por cuanto hay personas jurídicas que pueden adherirse al monotributo, las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), Ley 26.565, estarán sujeto a un mínimo mensual, según la categoría que revistan para dicho impuesto, a saber:

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Mínimo Mensual
B	Hasta \$ 24.000.-	50
C	Hasta \$ 36.000.-	75
D	Hasta \$ 48.000.-	100
E	Hasta \$ 72.000.-	130
F	Hasta \$ 96.000.-	160
G	Hasta \$ 120.000.-	190
H	Hasta \$ 144.000.-	220
I	Hasta \$ 200.000.-	250
J	Hasta \$ 235.000.-	280
K	Hasta \$ 270.000.-	310
L	Hasta \$ 300.000.-	340

c) Importes mínimos especiales: Se establecerán para las siguientes actividades, sin perjuicio de las alícuotas y procedimientos establecidos para cada actividad en particular: **1-** Para el caso de las entidades Mutuales, que desarrollen las actividades previstas en el Art. 47°), inc. 11, el monto del derecho a ingresar mensualmente, no podrá ser inferior a:.....1500 UCM

- 2- Para el caso de los sujetos pasivos, que desarrollen la actividad establecida en el Art. 47°), inc. 7, el importe a depositar, p/cada unidad vendida, no podrá ser, en ningún caso, inferior a:.....**500 UCM**
- 3- Para los sujetos habilitados para el desarrollo de la actividad prevista, en el art. 47°), inc. 1, el importe a depositar mensualmente no podrá ser, en ningún caso, inferior a:.....**200 UCM**
- 4- Para los sujetos habilitados, que desarrollen la actividad de locación de inmuebles propios, el importe a depositar mensualmente no podrá ser, ningún caso, inferior a:.....**150 UCM**
- 5- Para los sujetos habilitados, que desarrollen la actividad establecida en el Art. 47°), inc. 5, el importe a depositar mensualmente no podrá ser, en ningún caso inferior a:.....**5000 UCM**
- 6) **Hoteles, cualquiera sea su categoría, por habitación habilitada:.....30 UCM**
- 7) Confiterías bailables, café concerts, pubs o similares, abonarán mensualmente, de acuerdo a la capacidad habilitada, los siguientes valores: a) Hasta 100 personas:.....**200 UCM**
- b) De 101 a 200 personas:.....**400 UCM**
- c) De 201 a 500 personas:.....**600 UCM**
- d) De 501 a 800 personas:.....**800 UCM**
- e) Más de 800 personas:.....**1500 UCM**

CAPITULO IX - DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Art. 80°) Hecho Imponible: Queda redactado de la siguiente manera: "**Art. 80°) Hecho Imponible:** Estará gravada con este derecho la realización de anuncios publicitarios en pantallas, bastidores o similares siempre que hagan ocupación del dominio público; o en vehículos; visible desde la vía pública, destinada a publicitar y/o propalar actos de comercio o actividades económicas. Quedan excluidos expresamente aquellos anuncios publicitarios adosados a la fachada. Se entiende por anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, imagen, emisión de sonidos o música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de productos, marcas, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto con carácter esencialmente comercial, lucrativo o no. Sin perjuicio de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 2035/2010 sobre ruidos y vibraciones, y N° 1606/2005 (Reglamento de Edificación). **Art.83°) Cuadro Tarifario:** El inc. a), quedará redactado de la siguiente manera: a) **Por cada cartel y por cada dos metros cuadrados de superficie, pagos mensuales:** 1- Carteles iluminados y/o luminosos:.....**200 UCM**

2- Estructura de soporte con cartel:.....**300 UCM**

CAPITULO X - DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Art. 85°) Derecho Espectáculos Públicos:

b) **Derecho de Acceso:** II- **Resto espectáculos:** Se incorpora como último párrafo. "Se requiere, para la habilitación de los mismos, una autorización transitoria, que deberá ser tramitada ante la Secretaría de Coordinación y Gobierno de este municipio". **Art. 96°) Sanciones.** Queda redactado: "**Artículo 96.- Sanciones:** A los propietarios que edifiquen sin autorización se les aplicará un recargo según la siguiente escala: 1. En los casos que los propietarios no hayan cumplido con lo establecido en el Art. 3°), Capítulo II - Tramitaciones, (incs. 4, 5 y 9) de la Ordenanza N° 1606/05 (Reglamento

de Edificación) y sus modificatorias: **a)** Construcciones efectuadas, por métodos tradicionales o no tradicionales:.....**200 %**

b) En el caso que las construcciones a documentar, infrinjan el reglamento de edificación, el recargo será de:.....**300 %**

2. En los casos que los propietarios hayan cumplido con lo establecido en el Art. 3º) Capítulo II - Tramitaciones: (incs. 4, 5 y 9) de la Ordenanza N° 1606/05 (Reglamento de Edificación) y sus modificatorias, pero hayan comenzado la obra, sin el correspondiente permiso de edificación (Ord. N° 1606/05 Cap. II, inc. 12):.....**25%**

Salvo cuando la demora sea atribuible a dificultades internas de las áreas municipales intervinientes. Los propietarios que edifiquen sin autorización, no gozarán de ningún tipo de descuentos y/o beneficios, establecidos por la normativa vigente.- Queda sin efecto el CAPITULO XIX. TRIBUTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. EL Resto del documento, sin modificaciones sustanciales, solo correcciones ortográficas.- Sunchales, 14 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Respecto al primer Despacho, tiene que ver con la Unidad de Cuenta Municipal, este Proyecto determina todas las obligaciones Tributarias de la ciudad, a excepción de las Contribuciones Especiales. La Circular N° 894/2012 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estableció la política salarial acordada por paritaria municipal, con una mejora del 24%, para el año 2012. A su vez, la base de información de la Secretaría de Energía, Órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos, conforme a la Resolución S.E. N° 1104/2004, estimando una evolución, para el año 2012 del 20,97%. Asimismo, la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General, en lo que corresponde al año 2012, lo posiciona en el 24%.: Por lo antedicho es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su Art. 3º). Además, a efectos de no generar atrasos con las pautas inflacionarias del año venidero, se deberá contemplar, particularmente, lo estipulado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2139/2011, se establece entonces la Unidad de Cuenta Municipal en 1,23%. Recordar que el año pasado, nosotros partimos de una base 1, hubo un incremento de tasa, que tuvo distintos porcentajes, por distintas razones y, a partir de ahí, se estableció un mecanismo que permite, que esa actualización, acorde a los tres índices, que mencioné anteriormente, se pueda ir incrementando la tasa, criterio que hemos mantenido, si bien el Departamento Ejecutivo Municipal había enviado en el proyecto original un 35%, que era superior a lo establecido, hemos arribado a la conclusión de que ese 1,23%, obedece a los ajustes que hubo en la evolución de los precios, durante el año 2012. De manera que, a partir del 2013, la Unidad de Cuenta Municipal será de 1,23% en todos los tributos, que va a percibir el Municipio. El segundo Despacho, tiene que ver con la Orde-

nanza Tributaria, existen muchísimos valores en la Tributaria, pero fundamentalmente creo, que hay que tener en cuenta uno, que es el más importante, por ahí la gente lo tiene en cuenta y es el valor de la Tasa General de Inmuebles, de cada uno de los propietarios. En este sentido, decir que seguimos entendiendo que, lo que Sunchales paga en concepto de Tasa, es un monto bajo, quizás alguna vez deberemos tomar otro rumbo, más allá del Gobierno que esté de turno, porque creo que, en la medida que no sinceremos los costos, siempre el municipio tendrá necesidades económicas, para cubrir los distintos baches que tiene la ciudad en todos los aspectos, tanto en maquinarias, elementos, mantenimiento de pavimento, todos los aspectos, que hacen a las erogaciones que tiene el Municipio. Solamente en concepto de Tasas se recauda poco más de \$ 45.000, monto que es bastante ínfimo. Para dar a conocer algún número, por ejemplo la Segunda Categoría, que es la categoría más importante, un lote de 10 x 35 de fondo, que son 350 m², anteriormente pagaba \$ 61,70 y va a pagar \$ 75,89. Hay que hacer la salvedad que aquí, seguramente, el vecino va a pagar más, porque tiene la tasa del S.A.M.Co., que es el 10%, el 3% de Relleno Sanitario y tiene el mantenimiento de la Red Cloacal, por lo tanto va a aportar algunas monedas más, pero seguramente no llegará a \$ 100. La Tercer Categoría, hoy paga \$ 51,56 y pasaría a pagar \$ 63,43. La Cuarta Categoría \$ 38,67, pagaría \$ 45,57. La Quinta Categoría paga \$ 27,70, ahora deberá pagar \$ 34 y la Sexta Categoría, ya en un lote de estas características, pagaría el mínimo que es 20 UCM o sea que estaría pagando \$ 24,60. Me parece que son valores bastante bajos, para posibilitar que el Municipio pueda llevar a cabo tareas de mejoras, para la ciudad. Hay muchísimos aspectos, la Tributaria tiene un montón de elementos en cuenta, pero creo que, el más significativo, el que por ahí la gente más le interesa, es la Tasa de Servicios Urbanos. También plantea la Tasa de Servicios Rurales, que es una cuestión que no se condice con la realidad de los costos, que hoy tiene que afrontar el Municipio para el mantenimiento de caminos y desmalezamiento. Además, si bien se ha creado ahora una Tasa, que tiene que ver con el desmalezamiento, con lo cual alivia esta situación, creo que, en términos generales, lo que paga cada contribuyente, es un monto bastante bajo, si tenemos en cuenta el costo de los servicios. Por ser estos, dos Proyectos emanados del Departamento Ejecutivo, sobre los cuales hemos emitido un Despacho de Comisión en pleno, solicito su ratificación". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lambertini** (FPCyS-UCR): "Simplemente para resaltar lo que decía el Concejal Marotti, en primera instancia, que la Unidad de Cuenta Municipal fue creada para que exista un mecanismo de actualización de las Tasas, fundamentalmente las que, los contribuyentes de la ciudad de Sunchales pagan, en conceptos de urbanas, rurales y suburbanas. Además, como bien lo estipula la Ordenanza N° 2139/11, se establecían los coeficientes, que debían ser aplicados periódicamente, esto es así, es una herramienta que el Ejecutivo la puede utilizar de manera periódica, para provocar una actualización de Tasas, siempre y cuando esto supere un determinado porcentaje, que llegaba al 3%. Entonces, como bien lo decía el Concejal, en este trabajo de Comisión, en este análisis a conciencia que se hizo, del pedido original que venía

del Departamento Ejecutivo, se redujo el coeficiente solicitado por el Ejecutivo Municipal, que era del 1,35% para algunos tributos, que eran: la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa de Servicios Cloacales, Rurales, Suburbanos, Área Industrial y Licencia de Conducir y solicitaba un 25%, para el resto de los tributos, situación que, en algún momento, charlándola con el Secretario de Hacienda nos parecía compleja, porque iban a quedar dos valores distintos para la Unidad de Cuenta Municipal. Entonces efectuado el cálculo, tal cual lo dispone la Ordenanza sancionada en el año 2011, la N° 2139/11, esto derivaba en un 23%, que es efectivamente lo que se aplicó a todos los tributos que tienen actualización, a través de esta Unidad de Cuenta Municipal, en la Ordenanza Tributaria. Lo que quiero decir es que, es una herramienta del Ejecutivo, no necesariamente una vez al año, sino en el corto plazo, llevar el análisis, llevar el monitoreo de estos índices y determinar cuando tienen la posibilidad de incrementarlos, para que no sufran estos desfasajes y que, por ahí lógicamente, tal cual lo mencionaba el Concejal Marotti en un principio, queden defasados los costos que demandan brindar los servicios básicos del Municipio, en función de lo que se recauda. Quería dejar aclarado eso, nada más. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "En primer lugar, adherir a lo que expresó el Concejal Lamberti, que dejó muy claro lo que tiene que ver con el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, que originalmente la propuesta era de 1,35 y cerramos en 1,23 o sea, un 23% del total del aumento. También quería agregar, que el derecho no es nada, si el Estado no lo garantiza, sólo puede existir un derecho si hay una estructura detrás, tendiente a garantizar su satisfacción. Tampoco podía dejar de recordar y analizar la realidad, que tiene que ver con los fracasos de los Estados en general, en las políticas regresivas tributarias, alejado de conceptos progresistas y progresivos, como por ejemplo, una denominación que se expresa muchas veces y se declama, que tiene que ver con que "El que más tiene, más paga", que en la realidad no se da. Por eso nos debemos y siempre lo reitero, creo que es la voluntad política de todos los sectores, de una Reforma Tributaria Integral. Quiero insistir, como lo hice en diciembre de 2011, cuando aprobamos la Unidad de Cuenta Municipal y la Tributaria, para el ejercicio 2012, que es una mirada personal, referida al déficit en la Capacidad Operativa del Municipio para prestar, de forma eficiente, los servicios, más allá de las limitaciones presupuestarias, de recursos humanos y de maquinarias, que es real y no hay que negarlo. Hay actividades y acciones que se pueden realizar en estas condiciones en las que estamos y se puede resolver. Insisto y, por ahí, puede llegar a sonar agresivo, pero esta es mi mirada, respecto al funcionario y a la función pública y es fundamental, para la función pública, salir de la torre de marfil y hacerse presente en las demandas cotidianas. También quiero agregar que este Concejo Municipal, ha actuado sin demagogia, con voluntad política de resolver los problemas de la gente y reconociendo los déficit económicos que le cuesta al municipio poder cumplir con las contraprestaciones, que es la Tasa, por ejemplo, uno de los tributos que estamos aprobando. Les pedimos un mayor compromiso, eso

nos permitirá avanzar en un sistema tributario progresivo y lo fundamental es generar la confianza de la gente. Hoy estamos en un estado de desconfianza de la gente y tiene que ver con la frase, "yo cumplo con mis impuestos, el municipio cumple con las obligaciones?". Eso sería algo interesante en lo que podemos llegar a evolucionar y tiene que ver con las acciones del Municipio, para generar ese lazo de confianza y para que podamos seguir avanzando en estos ajustes, que tienen que ver con lo tributario. Los derechos que debemos garantizarle a la comunidad, no se pueden mirar sólo desde la Constitución, siempre hablamos de garantizar derechos, sino también, estudiando los recursos que se destinan a asegurar su cumplimiento. Era eso Sra. Presidenta, muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar estos Despachos, que fijan en 1,23 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal y la Ordenanza Tributaria, ejercicio 2013". Aprobado.

6º) Despachos de Comisión: Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), a consideración del Concejo Municipal; El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el primero de los Proyectos citados dispone la prohibición, en todo el ejido municipal de la Ciudad de Sunchales, de funcionamiento de locales tales, como Cabarets, Whiskerías y/o Night Clubs y, en general, todas las casas o locales, que bajo cualquier forma o denominación, de características similares que, con acceso abierto o restringido, permita que sus propietarios o administradores obtengan un lucro, ganancia o comisión, por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan estos prestado o no su consentimiento para ello; Que el segundo Proyecto dispone incorporar Apartados a); d) y e) al Art. 2º) Inc. c) -Documentación Requerida- de la Ordenanza N° 2175/2012, normativa que regula la habilitación municipal de locales nocturnos; Que formulado el análisis de rigor, los Concejales abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2175/2012, que reglamenta la instalación y funcionamiento de los establecimientos denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night Clubs en el distrito de la Ciudad de Sunchales, así como los requisitos, para que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la habilitación de los mismos, y; **CONSIDERANDO:** Que, la mayoría de los locales denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night Clubs, en la práctica, son sólo prostíbulos encubiertos y, por lo tanto, quienes los explotan comercialmente, están violando flagrantemente la Ley N° 12.331 (Ley de Profilaxis), que en su Art. 15º), expresa textualmente: "Queda prohibido en toda la República, el establecimiento de casas o locales, donde se ejerza la prostitución o se incite a ella"; Que los locales denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs, son escenarios propicios en los que opera la trata de per-

sonas, con fines de explotación sexual, siendo esta práctica delictiva, una de la tres peores formas de crimen organizado transnacional, ocupando el segundo lugar como fuente de ingresos ilícitos de dinero, después del tráfico de drogas y antes del tráfico de armas; Que, siendo la trata de personas un delito de formas, métodos y entramados muy complejos, que procura servirse de los más mínimos resquicios que puede brindarle la normativa vigente, se hace necesario que, desde los Poderes del Estado Municipal, en el marco de su competencia, se vayan adoptando medidas que tengan carácter de Políticas de Estado, tendientes a dificultar, minimizar y acotar el accionar de estas organizaciones delictivas, negándoles la posibilidad de utilización de ciertas pantallas legales, enquistadas, muchas veces, en actividades permitidas que, en sí mismas, podrían resultar comunes, inofensivas y de prácticas costumbristas arraigadas en nuestra sociedad; Que la presente Ordenanza pretende establecer acciones contra la trata y el comercio sexual de personas ante posibles violaciones de derechos, disponiendo la prohibición e impidiendo el funcionamiento de locales, como los mencionados, donde se concreta la prostitución de una persona, donde se la induce y se la corrompe, a los fines de ser explotada sexualmente, muchas veces, sin importar el consentimiento de la misma o las condiciones sociales, culturales y económicas que determinan la libertad en dicho consentimiento; Que, como se expresa en los fundamentos del proyecto de la Diputada Alicia Gutiérrez, que posee media sanción de la Cámara de Diputados, "no debemos criminalizar a las personas en situación de prostitución; lo que consideramos un delito y así lo establecen nuestras leyes, es la explotación y el sometimiento de los cuerpos de niños, niñas y mujeres en situaciones vulnerables"; Que a raíz del asesinato de Sandra Cabrera, dirigente de A.M.M.AR. Rosario (Asociación de Mujeres Meretrices Argentinas), quien había puesto en debate los artículos 83, 87 y 93 del Código de Faltas, numerosas organizaciones feministas impulsaron su derogación, ya que los mismos violaban la Constitución Provincial, de la Argentina y los Pactos sobre Derechos Humanos, suscriptos por nuestro país. Estos artículos penalizaban la "prostitución escandalosa", la "ofensa al pudor" y el "travestismo" y eran utilizados por las fuerzas de seguridad, para extorsionar a las mujeres, travestis y trans en situación de prostitución. El proyecto aprobado, derogando estos artículos, era autoría de la Diputada Lucrecia Aranda (PS); Que según datos obtenidos de la Fundación "La Alameda", en el país, hay un total de 60.000 mujeres atrapadas en estos establecimientos, obligadas a ejercer la prostitución, afectando su libertad individual y sexual, en flagrante violación a la Ley Nacional N° 26.364 (Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas), cuyo cumplimiento rige en todo el Territorio Nacional, siendo tipificado en el Código Penal, en los artículos 145 bis y 145 TER, que distinguen trata de menor de edad y trata de mayor de edad; Que en todo el Territorio Nacional existe una tendencia marcada a combatir el flagelo de la explotación sexual, con propuestas legislativas que surgen, tanto de las legislaturas provinciales, como municipales y que, al presente, las ciudades que ya adoptaron medidas concretas en este sentido son: Resistencia;

Chaco; Santa Rosa; La Pampa; Gualeguaychú; Entre Ríos y Salta Capital, en las que ya se prohíbe el funcionamiento de locales con mujeres contratadas, para alternar con los clientes. En la Provincia de Córdoba la Ley Provincial N° 10.060/12 prohíbe en todo el territorio de la Provincia, la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación, -de manera ostensible o encubierta- de Whiskerías, Cabarets, Clubes Nocturnos, Boites y establecimientos y/o locales de alterne. La sanción de esta Ley obliga, a todos los municipios de la provincia a modificar y adecuar sus normativas municipales, conformes a las prohibiciones establecidas en esta norma; Que en nuestra provincia se ha avanzado en idéntico sentido desde la Cámara de Diputados, con proyectos del año 2012 que poseen media sanción, los cuales disponen la prohibición de establecimientos que bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta sea destinado a la explotación sexual ajena o proxenetismo; Que Susana Chiarotti señalaba en su ponencia, en la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional del año 2003 que, "en América Latina, el tráfico de niños y mujeres tiene las características del tráfico clásico de mujeres: personas engañadas y obligadas por los traficantes a trabajar en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud. Las bandas organizadas de traficantes utilizan métodos violentos, logrando la intimidación de las víctimas y la impunidad de sus delitos; en algunos casos, los denunciadores son asesinados al iniciarse el proceso, y en otros, las víctimas son localizadas y reclutadas nuevamente. (...) En el delito de trata de mujeres, suele pasar algo similar a lo que ocurre con los delitos de violencia sexual: la víctima termina siendo la acusada. Este proceso se da en los tribunales de justicia locales a la hora de juzgar delitos como la violación, el estupro o el abuso sexual. El eje de la investigación se desvía del acusado hacia la víctima y continúa con el análisis de la conducta de esta última, sus antecedentes personales, sobre todo en lo relativo a su vida sexual.(...) Las fuerzas de la ley deberán enviar con su accionar un mensaje claro a las víctimas y deben convertirse en espacios confiables donde la víctima del tráfico o la explotación sexual pueda acudir en busca de ayuda. Si hay demora, complicidad con los traficantes o penalización de la víctima, el efecto continuará desalentando la denuncia de los autores de este crimen, y dificultando, por lo tanto, su persecución, castigo y erradicación"; Que los lineamientos y discursos alrededor de la temática, tanto nacionales como provinciales, se han reorientado hacia el abolicionismo, lo que obliga al estado local a pensar nuevamente criterios y estrategias que apunten a fortalecer con políticas locales que no sólo vedan la expresión comercial sino que procuren trabajar integralmente con las mujeres, niñas y niños que se encuentren en estas situaciones de alta vulnerabilidad social; Que procede de nuestra más profunda convicción, que el Estado Municipal no puede avalar institucionalmente un modelo social, que garantiza el uso colectivo de las mujeres más desfavorecidas y excluidas del sistema, ni las prácticas masculinas de acceso, por precio, a su cuerpo. La regularización y legalización de la prostitución, no instaaura un modelo normativo, sino un siste-

ma de valores que contiene el mensaje que, es legítima la explotación, por terceros, del cuerpo de las mujeres; Que no creemos que la lucha se termina en este proyecto que es sólo un engranaje de otro mayor: la lucha por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. La feminización de la pobreza, el acceso a la educación, la violencia de género contribuyen a la sistematización de las redes de explotación. Bregamos por una sociedad con libertad sexual entre seres iguales y libres, sin sometimientos, sin explotación y con el pleno acceso a todos los derechos; Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes, presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Prohíbese, en todo el Distrito Sunchales, el funcionamiento de locales tales, como Cabarets, Whiskerías y/o Night Clubs y, en general, todas las casas o locales, que bajo cualquier forma o denominación, de características similares que, con acceso abierto o restringido, permita que sus propietarios o administradores con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos, exploten sexualmente o promuevan el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan estos prestado o no su consentimiento para ello.- **Art. 2º)** Dispónese que en todo el distrito Sunchales no podrán instalarse o funcionar ningún tipo de local o establecimiento que bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta sea destinado a la explotación sexual ajena o proxenetismo.- **Art. 3º)** Créase en el ámbito del Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad de Sunchales, el "Programa de Prevención, Asistencia y Protección de las Víctimas de la Trata de Personas y Explotación Sexual", que consistirá en la asistencia a personas mayores y menores, que hayan sido objeto del comercio sexual, o que se encuentren en situación de prostitución y voluntariamente decidan acogerse a los beneficios del presente programa, el cual tendrá principalmente, como objeto, la ayuda psicológica y la contención social y económica de estas personas a efectos de propender al desarrollo de su autonomía subjetiva y económica. Dicho programa estará a cargo de un equipo interdisciplinario especializado en la temática, el cual instrumentará una propuesta para el abordaje de la problemática la que debe integrar en su diseño a los/as beneficiarios/as y ser aprobada por los/as mismos/as. El Departamento Ejecutivo Municipal afectará y adecuará las partidas presupuestarias necesarias, para el desarrollo de dicho Programa, estando sus responsables facultados para coordinar políticas públicas referidas a la materia, con el Gobierno Provincial, Poder Judicial y todas las dependencias del Estado, relacionadas a esta temática.- **Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá y expondrá ante el Concejo Municipal un informe anual de las tareas, acciones y políticas públicas desarrolladas a efectos de cumplimentar lo normado por la presente Ordenanza. El primer informe será presentado, por única vez, a los seis meses de promulgada la presente ordenanza.- **Art. 5º)** Dispónese la creación de la campaña de difusión y sensibilización "Sin clientes no hay trata ni explotación sexual" insistiendo en el papel activo que debe asumir la ciudadanía ante esta problemática, fomentando el compromiso colectivo y promoviendo su participación, implicancia, denuncia y responsabilidad social ante la trata y ex-

plotación sexual reconociendo el rol y la responsabilidad del "cliente" en este tema.- **Art. 6º)** Derógase la Ordenanza N° 2175/2012 y toda otra norma, que se oponga a la presente.- **Art. 7º)** Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.".- Que por otra parte, retomando el VISTO del presente Despacho, los Concejales abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen que el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, pase a Archivo.- Sunchales, 17 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Para hacer un poco de historia simplemente, este fue un proceso que comienza justo, con la sanción de una Ordenanza, que este Concejo Municipal aprueba, la N° 2175/12, que reglamenta la instalación de locales denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs. Esta norma deriva en el obligado análisis del Departamento Ejecutivo Municipal, más precisamente de la Secretaría que tiene injerencia en la aplicación, que es la de Coordinación y Gobierno, para la habilitación de un local de estas características, que está ubicado en la Ruta 34, en el ámbito del Municipio. Este análisis derivó, o la conclusión a la que ha llegado la gente que hizo el análisis de, si correspondía o no, habilitar este local, fue positivo, por eso se habilitó el lugar, a pesar de que es, por todos conocido que hubo opiniones encontradas, incluso ha sido manifestado públicamente, en el seno del Gabinete Municipal y que provocó la salida de una funcionaria de primera línea del Ejecutivo. Luego de sucedido esto y ante la presencia del Secretario de Gobierno en la sesión de Secretarios, en la sesión especial que se realizó hace tiempo atrás y también, ante pedidos de informes que se hicieron, desde este Cuerpo al respecto, provocó que se lleven a cabo varias reuniones, en donde participó el Departamento Ejecutivo y el Concejo y que llevó a presentar este Proyecto de Ordenanza, que hoy se estará aprobando. También quería destacar que, en esas reuniones además, por supuesto, del aporte de todos y de la buena voluntad de todos, para avanzar sobre encontrar la mejor alternativa para esta situación, quiero destacar la decisión primaria y contundente que, a mi criterio, ha tenido el Subsecretario de Seguridad, Sr. Gabriel Cheirano, porque en la primera reunión que hemos mantenido, él se manifestó de acuerdo con el espíritu de la Ordenanza, inclusive en contrario de lo que opinaba, en ese momento, el Secretario de Gobierno, que era su superior. Por otro lado, fue el Subsecretario de Seguridad y Orden Público, quien contactó a miembros de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad de la Provincia, para que se acercaran aquí, a la ciudad de Sunchales y podamos tener una charla que, a todas luces fue muy esclarecedora, muy didáctica y que nos permitió seguir avanzando en la toma de posición y en la toma de decisión, acerca de qué teníamos que hacer con esta cuestión. Simplemente algunos comentarios, que dejaron los miembros de esta Dirección Especial, nos dijeron que el 75% de las mujeres, que son víctimas de trata, se encontraron en prostíbulos, también dijeron que el 99,9% de allanamientos, en este tipo de lugares, dan positivo en la

ley de profilaxis N° 12.331, que es la de la prostitución, cuando está regentada por un proxeneta o hay un intermediario en el ejercicio de la prostitución. Realmente, dentro de otras cuestiones que fueron muy importantes, porque tenían que ver con su accionar, con distintas intervenciones, que puede tener el Departamento Ejecutivo desde la capacitación de sus inspectores, de sus funcionarios, porque es indudable que este es un tema, del cual a todos todavía nos resta aprender mucho y hacer mucho, como está contemplado dentro del espíritu de la Ordenanza, deriva en lo que hoy vamos a estar haciendo, con la aprobación de todos los Concejales, que es darle Despacho a este proyecto en donde enunciamos, en los Considerandos que, la mayoría de los locales denominados Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs, en la práctica, son sólo prostíbulos encubiertos y por lo tanto, quienes los explotan comercialmente, están violando la Ley N° 12.331 de Profilaxis. También decimos, que son escenarios propicios en los que opera la Trata de Personas, que es un delito de formas, métodos y entramados muy complejos, que procura servirse de los más mínimos resquicios que puede brindarle la normativa vigente, haciendo necesario que, desde los Poderes del Estado, en este caso Municipal, en el marco de su competencia se vayan adoptando medidas que tengan carácter de Políticas de Estado, tendientes a dificultar, minimizar y acotar el accionar de estas organizaciones delictivas, negándoles la posibilidad de utilización de ciertas pantallas legales, enquistadas, muchas veces, en actividades permitidas que, en sí mismas, podrían resultar comunes, inofensivas y de prácticas costumbristas, arraigadas en nuestra sociedad. También en los Considerandos se enuncian datos obtenidos y, este es un agregado que hicimos, obtenido de la Fundación "La Alameda" que, justamente, se dedica hacer este tipo de análisis, inclusive a hacer investigaciones al respecto, en donde decía que hay un total de 60.000 mujeres atrapadas en este tipo de establecimientos, en el país, obligadas a ejercer la prostitución. En todo el Territorio Nacional existe una tendencia marcada a combatir el flagelo de la explotación sexual y esto yo lo mencionaba, cuando se presentó originalmente este proyecto, que está basado en distintas reglamentaciones, que tienen vigencia en muchos lugares del país, Resistencia, Chaco; Santa Rosa, La Pampa; Gualeguaychú, Entre Ríos y en Salta. También de carácter provincial, en la vecina provincia de Córdoba, en donde invitan a los municipios y comunas a adherirse. En el trabajo de Comisión le hemos hecho agregados a los Considerandos, inclusive al articulado, como por ejemplo, que en nuestra provincia se ha avanzado en idéntico sentido, desde la Cámara de Diputados, con proyectos del año 2012, que poseen media sanción, los cuales disponen la prohibición de establecimientos que bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta, sea destinado a la explotación sexual ajena o proxenetismo. Los lineamientos y discursos alrededor de la temática, se han reorientado hacia el abolicionismo, lo que obliga al estado local a pensar nuevamente, criterios y estrategias. No creemos que la lucha se termina en este proyecto, que es sólo un engranaje de otro mayor, también otro aporte del resto de los Concejales que agrega valor, por supuesto, a lo expresado en este proyecto. En la parte resolutive, en el Art. 1º) Prohíbe, en todo el

Distrito Sunchales, el funcionamiento de locales tales, como Cabarets, Whiskerías y/o Night clubs y, en general, todas las casas o locales, que bajo cualquier forma o denominación, de características similares que, con acceso abierto o restringido, permita que sus propietarios o administradores con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos, exploten sexualmente o promuevan el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan estos prestado o no su consentimiento, para ello. También dispone, que en todo el distrito Sunchales no podrán instalarse o funcionar ningún tipo de local, que tenga estas características. En el Art. 3º) se crea en el ámbito del Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad de Sunchales, el "Programa de Prevención, Asistencia y Protección de las Víctimas de la Trata de Personas y Explotación Sexual". En el Art. 4º), es otro agregado, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá y expondrá, ante el Concejo Municipal, un informe anual de las tareas, acciones y políticas públicas desarrolladas, a efectos de cumplimentar lo normado por la presente Ordenanza. El primer informe será presentado, por única vez, a los seis meses de promulgada la presente Ordenanza. También hemos incorporado un nuevo artículo, el Art. 5º), que dispone la creación de la campaña de difusión y sensibilización "Sin clientes, no hay trata, ni explotación sexual", insistiendo en el papel activo que debe asumir la ciudadanía, ante esta problemática. En el Art. 6º) se deroga la Ordenanza N° 2175/12 y toda otra norma, que se oponga a la presente. Manifestado esto, luego también de un montón de charlas que hemos tenido, tanto en el trabajo de Comisión, como públicamente y, desde ya, agradeciendo la colaboración y el acompañamiento, vuelvo a reiterar, no solamente de los Concejales, sino también de integrantes del Departamento Ejecutivo que han aportado y mucho, para que este proyecto hoy pueda ser aprobado. Voy a solicitar, Sra. Presidenta, la ratificación del Despacho de Comisión". Pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Simplemente para agregar un par de temas, a lo que ha mencionado el Concejel Lamberti. Creo que, a partir del fallo, muy discutido, que se ha dado en Tucumán, con el caso de Marita Verón, un fallo totalmente absurdo, más allá que, a veces, influenciado por los medios, puede sacar conclusiones. Creo que esta norma habla de un antes y un después de lo que opinaban, en su momento, muchos de nosotros, incluso el Poder Ejecutivo, después de lo que ha pasado con ese fallo y luego de lo que ha leído el Concejel Lamberti, con la media sanción que ya hay en la Cámara de Diputados de la Provincia, con lo cual se va a prohibir, entiendo, va a salir con éxito la prohibición de todo lo que refiere a cabarets en la provincia de Santa Fe y uno, a veces, considera que es lo mejor, porque cuando se tiene hijos y viendo todo lo que está pasando, posiblemente queremos que en Sunchales nunca tengamos ningún caso, como el de Marita Verón y de tantas otras chicas que desaparecieron, por trata de personas. Sin lugar a dudas se ha trabajado mucho en este tema, se ha trabajado con la seriedad que amerita el caso, ha existido mucha colaboración también, de parte del Ejecutivo en presenciar cada una de las reuniones, participar y/o dar su punto de vista. Por ahí no comparto con el Concejel que, a raíz de esta

Ordenanza, haya sido motivo de la desvinculación de una funcionaria, que si bien puede ser que hayan intercambiado opiniones, como este tema es muy amplio, muchas veces, se da que puede haber opiniones diferentes, pero lo importante es que hoy esto sale a la luz y yo he estado hablando con la gente del Ejecutivo, asimismo con el Secretario de Coordinación y Gobierno y ellos también han manifestado su intención de apoyar este Proyecto de Ordenanza, que ha mencionado recién el Concejal Lamberti. Si bien el otro Proyecto de Ordenanza que, en su momento, incorporaba unos apartados y modificaciones, entiendo que podía ser viable y podíamos controlar también, lo que es cabarets y whiskerías. Ese local hace más o menos 15 años, y creo no quedarme corto, que está funcionando en ese lugar, nunca ha pasado nada en la ciudad, gracias a Dios, pero creo que, más allá que hoy tengamos una prohibición de esta naturaleza, el compromiso tanto de este Concejo, como el del Ejecutivo tiene que estar. Hoy la prostitución existe en la ciudad de Sunchales, no es sólo en ese lugar, en donde está funcionando la prostitución. Hoy conocemos que mucha gente vive de la prostitución, mantiene a su familia, con lo cual en esto deberíamos comprometernos, para que cada una de las autoridades tome carta en el asunto y de una vez por todas podamos erradicarla, sé que, por ahí es muy difícil este pedido, pero al menos controlarla. La gente de Trata de Personas la verdad que, cuando estuvieron en la reunión y lo ha manifestado el Concejal Lamberti, ha dado números, realmente sorprendentes, de la cantidad de gente que desaparece y creo que, si bien hoy nos enfocamos a un solo lugar que es lo que conocemos, el local de la Ruta 34, pero tenemos que velar para que no exista en ningún lado el tema de prostitución, whiskerías o cabarets encubiertos, como a veces puede haber. Así que simplemente quería aclarar esto, quería aclararle el apoyo de parte del Ejecutivo, tanto del Intendente como del Secretario de Coordinación, para la prohibición. Simplemente quería aportar ese dato Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Como decía mi compañero de bancada, nosotros vamos a apoyar, porque estamos convencidos de que esto debe ser así. El Concejal manifestaba, que esto funciona desde hace 15 años y, en 15 años, han pasado Intendentes, Comisarios, Concejales, funcionarios, etc. y nadie había hecho absolutamente nada, salvo por un Proyecto de Ordenanza, que elaboró Ud. Sra. Presidenta con el Concejal Pinotti, que levanto un poco de polvareda y creó algunas controversias, que si había que habilitarlo o no había que habilitarlo, por suerte hoy, con la media sanción que tiene en la Provincia, en la Cámara de Diputados, creo que estamos más cerca de poder lograr que en toda la provincia esto no ocurra más. Quería decir simplemente esto, que apoyamos convencidos que esto debe ser así, no quería dejar pasar la oportunidad, porque se han manifestado muchas cosas, de mucha gente, que hizo la vista gorda mucho tiempo y que después, de la noche a la mañana, descubrió que había algo, que hacía 15 años que funcionaba. Esto quería manifestar simplemente, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, para expresarme sobre el tema". Toma la palabra el

Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "De acuerdo, me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. En realidad, probablemente repita algunas consideraciones que ya se han volcado, creo que este tema se puso en agenda, cuando durante tantos años pasábamos en frente, mirábamos para otro lado y hacíamos como que ahí, no pasaba nada. En abril de 2012, presentamos el Proyecto de Ordenanza, que reglamentaba el funcionamiento de Cabarets, Whiskerías y/o Night Clubs. Por esos días, se cumplían 10 años del secuestro y desaparición de Marita Verón, en manos de una red de trata de personas y hacíamos referencia a esa cuestión. Esta iniciativa tomaba como modelo una Ordenanza de Rosario, que sigue vigente a la fecha, que había sido consensuada con la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina y en junio de 2012 aprobamos, por unanimidad, ese proyecto. Hoy estamos sancionando su derogación en un contexto que se está dando a nivel nacional y en el cual, nuestra provincia está avanzando en idéntico sentido, con Proyectos de la Cámara de Diputados, que han tenido media sanción hace poco más de un mes, mediante los cuales se prohíben los establecimientos que, bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible, sean destinados a la explotación sexual ajena o proxenetismo. Es decir, que los lineamientos y discursos alrededor de la temática, tanto nacionales como provinciales, se han reorientado hacia el abolicionismo, lo que obliga al Estado local a pensar nuevos criterios y estrategias frente a esta problemática. Quiero volcar, en estas palabras, algunos conceptos, por ejemplo, que tienen que ver con que la trata de mujeres y niñas/os con fines de explotación sexual, es una cuestión de género que tiene que ver con la cosificación del cuerpo de las mujeres, entendidas como mercancía consumible en el mercado mundial. Las mujeres son vendidas por ser un producto rentable, catalogable y demandado en cualquiera de nuestras ciudades, a bajo costo o no, en función de las exigencias y del bolsillo del consumidor. La explotación sexual de la mujer es una forma de violencia de género, que tiene su base en la manifestación de poder de los hombres sobre las mujeres, una relación históricamente desigual que ha conducido a la dominación de la mujer, por parte del hombre. Uno de los Considerandos de la Ordenanza que estamos aprobando hoy, hace referencia a una ponencia, de Susana Chiarotti, que es Consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, esta conferencia se desarrolló en 2003 y decía que, "en América Latina, el tráfico de niños y mujeres tiene las características del tráfico clásico de mujeres: personas engañadas y obligadas por los traficantes a trabajar en contra de su voluntad y en condiciones de esclavitud. Las bandas organizadas de traficantes utilizan métodos violentos, logrando la intimidación de las víctimas y la impunidad de sus delitos; en algunos casos, los denunciados son asesinados al iniciarse el proceso y en otros, las víctimas son localizadas y reclutadas nuevamente. Además, Susana Chiarotti sostiene: "En el delito de trata de mujeres, suele pasar algo similar a lo que ocurre con los delitos de violencia sexual: la víctima

termina siendo la acusada. Este proceso se da en los tribunales de justicia locales, a la hora de juzgar delitos como la violación, el estupro o el abuso sexual. El eje de la investigación se desvía del acusado hacia la víctima y continúa con el análisis de la conducta de esta última, sus antecedentes personales, sobre todo en lo relativo a su vida sexual. Así, se investiga y penaliza a las mujeres, víctimas de la trata. En lugar de investigar y penalizar a los demandantes y los responsables del crimen. Tanto a escala nacional como internacional, el eje debería ser puesto en la investigación, juzgamiento y sanción de los promotores y ejecutores de estos delitos. La pasividad de las autoridades, la aparente miopía, la complicidad de muchas autoridades, con los grupos que operan redes de trata, la existencia de un impuesto paralelo, que nutriría a funcionarios en el ámbito privado, algunos gobiernos locales y nacionales, de manera estructural y sistemática, son factores que hacen sospechar la complicidad gubernamental. Las fuerzas de la ley deberán enviar con su accionar un mensaje claro a las víctimas y deben convertirse en espacios confiables, donde la víctima de trata o explotación sexual pueda acudir en busca de ayuda. Si hay demora, complicidad con los traficantes o penalización de la víctima, el efecto continuará desalentando la denuncia de los autores de este crimen, y dificultando, por tanto su persecución, castigo y erradicación. Esta disertación, fue realizada en 2003, no hace más que golpearnos en la cara con su vigencia. luego del repudiable fallo por el juicio de Marita Verón, que absolvió a los 13 acusados por su desaparición, en manos de redes de trata. Podemos repetir, como ya lo hemos hecho en varias oportunidades, algunos números que asustan: como el comunicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas que estimó, en su Informe de septiembre de 2000, que 4 millones de mujeres son vendidas anualmente, para cualquiera de estos tres fines: prostitución, esclavitud o matrimonio y que, dos millones de niñas son introducidas en el comercio sexual. Como se expresa en los fundamentos del proyecto de la Diputada Alicia Gutiérrez, que posee media sanción de la Cámara de Diputados, sostiene que "no debemos criminalizar a las personas en situación de prostitución; lo que consideramos un delito y así lo establecen nuestras leyes, es la explotación y el sometimiento de los cuerpos de niños, niñas y mujeres, en situaciones vulnerables". En este punto quiero compartir dos cuestiones para la reflexión, expuestas en un documento de la Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres y estos puntos, en realidad, deberían transformarse en acciones políticas, y son dos, de varios puntos, que tiene el documento. Uno es, cambiemos el lenguaje interesado: Existen prostituyentes y prostituídas, no prostitutas provocadoras y clientes usuarios inocentes. El otro, hagamos didáctica y expliquemos que, los prostituyentes son el problema: debemos analizar lo que hacen estos varones dominantes y por qué lo hacen, con el cuerpo sometido de las mujeres dominadas. La jueza de la Corte Suprema, Dra. Carmen Argibay, advirtió que, si a la sociedad le sigue pareciendo "normal", que haya gente que pague por tener sexo", la trata de personas no se combatirá. El Informe

de Naciones Unidas, sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata, desarrolla un apartado específico, al análisis del factor de la demanda, haciendo especial hincapié en la demanda, con fines sexuales y su relación con la Trata de Personas. Las políticas públicas han comenzado a considerar este aspecto y por tanto, comienzan a visibilizar al principal protagonista, el prostituyente. Hay un documento interesante que toma algunos extractos de autores, que insisten en la necesidad de aclarar que éste, es un tipo como cualquier otro: abogado, policía, arquitecto, psicoanalista, gente de trabajo, políticos y desocupados. Señores de cuatro por cuatro y muchachos de bicicleta, son púberes de más de trece años, adolescentes, jóvenes, viejos, ancianos casados y solteros. La estadística desmiente que los varones, que consumen prostitución pertenezcan a edades avanzadas o sean jóvenes "acuciados por la erupción hormonal", sino que tienen entre 35 y 50 años, son casados o viven en pareja, el 55% con uno o más hijos. La explotación de mujeres, de niños y niñas se hace sólo posible, gracias al demandante de servicios sexuales, aunque su participación en este asunto, aparezca como secundaria. Por eso es necesario que, en este tema, nos saquemos la careta, dejemos de lado la hipocresía y tengamos en cuenta que el usuario de la prostitución es el que crea la demanda. ¿Por qué la mayor parte de las personas destinadas al mercado de prostitución son mujeres y no son hombres?. ¿Por qué tantos hombres aceptan con normalidad que haya cuerpos de mujeres que se observan, se calibran y finalmente se paga para disponer de ellos?. ¿Cómo es posible que los hombres obtengan placer de personas que se encuentran en una situación de clara inferioridad y que, en general, sólo sienten indiferencia o asco por ellos?. Sabemos que, si no hubiera hombres dispuestos a pagar por usar sexualmente a mujeres, no existiría la prostitución. Dos características fundamentales, que rodean la vida del cliente, son la impunidad y el secretismo. Aunque casos como el de Berlusconi, Tiger Woods y Strauss Kahn, nos llevan a pensar que el pacto de silencio está comenzando a resquebrajarse, estas dos condiciones son importantes para que el cliente persevere en su acción, porque, en realidad, casi nadie quiere que trascienda que su Presidente, su padre o su pareja son unos puteros. La tolerancia frente a la prostitución reside en que nadie reconoce abiertamente, que los hombres cercanos, familiares y amigos, son los "clientes". Inmersos en la sociedad de la información, muchos de ellos, son conscientes de que existe la trata y el proxenetismo y de sus escalofriantes cifras, pero como clientes parece que les da igual. Lo que preguntan es el precio y los servicios. Este es un documento de una escritora española y que termina con el siguiente texto: ¿Qué tipo de mundo están construyendo los hombres que, con su demanda determinan la existencia de la prostitución?. Un mundo más injusto en el sentido fuerte de la palabra. La prostitución de mujeres es para los hombres una escuela de egolatría y prepotencia y la negación de toda empatía, donde priman sus deseos y no importa en absoluto lo que vivan y sientan las mujeres prostituidas. Es una auténtica escuela, para aprender e interiorizar las relaciones de desigualdad. Tal como manifestaba el Concejal Lamberti y los

Concejales que opinaron antes. El proyecto original tuvo algunas modificaciones. También creo que es importante reconocer, que algunas voces se alzaron en contra de la prohibición de cabarets y whiskerías, creo que es un llamado de atención, en particular, la Asociación de Mujeres Meretrices Argentinas, Claudia Carranza, ha expresado públicamente que, "cerrar una whiskería no soluciona la trata de personas. Si siguen planteando las prohibiciones y no ven la realidad, las compañeras van a estar más clandestinas, los prostíbulos "siguen existiendo clandestinamente" y eso es lo malo, porque las compañeras están más ocultas y vulnerables. Lo que hacen, con el cierre de los locales es ponerlas a ellas en otro espacio de mayor desconocimiento, más clandestino, porque no se sabe dónde están o hay arreglos con más negociados. En particular, estos dichos, coinciden con las expresiones que volcaran aquí, los miembros de la Dirección de Trata de la Provincia, en donde ellos expresaban, que si bien este tipo de normas les facilita la tarea, también dijeron que este delito muta de forma y de lugar. Se ha hecho la incorporación de un artículo, que hace referencia a la creación de la campaña, "Sin clientes no hay trata ni explotación sexual", porque como comentaba hace un momento, necesitamos que la ciudadanía asuma un rol activo, que reconozcamos la responsabilidad del "cliente, que el cliente es cómplice de las redes de trata y el primer eslabón de la cadena de explotación. Entonces es necesario, en este marco, educar en Derechos Humanos, promoviendo el firme compromiso a favor de sociedades más justas, más igualitarias, más equitativas, más solidarias. Uno de los considerandos últimos, de este Proyecto de Ordenanza dice: "No creemos que la lucha se termina en este proyecto, que es sólo un engranaje de otro mayor: la lucha por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, la feminización de la pobreza, el acceso a la educación, la violencia de género, contribuyen a la sistematización de las redes de explotación. Bregamos por una sociedad con libertad sexual entre seres iguales y libres, sin sometimientos, sin explotación y con el pleno acceso a todos los derechos". Dicho esto, gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Pongo a consideración la aprobación del Despacho de Comisión, que ha fundamentado el Concejal Lamberti". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado, por unanimidad, el Despacho de Comisión, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione".- **7º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a dar lectura. **7-a) De Resolución: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS-PDP-UCR), y los Proyectos de Ordenanza y Resolución presentados por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS), y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo, para su correspondiente sanción, se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 16/06/2013; Que los proyectos que reciben prórroga, son los siguientes:

* Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS-PDP-UCR): Modifica Arts. 35° y 41° de la Ordenanza N° 1933/09 -Reordena uso, disponibilidad y aprovechamiento del suelo dentro del distrito Sunchales.- * Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- * Proyecto de Resolución (FPCyS-PS): Incorpora en el ámbito legislativo local la figura de "Defensor/a Municipal del Pueblo", órgano unipersonal. Objetivos: defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos, consagrados por la Constitución Nacional, Provincial y legislación local.- Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos: * Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS-PDP-UCR): Modifica Arts. 35° y 41° de la Ordenanza N° 1933/09 -Reordena uso, disponibilidad y aprovechamiento del suelo, dentro del distrito Sunchales.- * Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- * Proyecto de Resolución (FPCyS-PS): Incorpora en el ámbito legislativo local la figura de "Defensor/a Municipal del Pueblo", órgano unipersonal. Objetivos: defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos, consagrados por la Constitución Nacional, Provincial y legislación local.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Dado que estos proyectos continúan en tratamiento legislativo, voy a solicitar la aprobación de los mismos, al ser presentados por el Concejo en Pleno". Aprobado. **7-b) De Resolución: VISTO:** La Resolución N° 519/2012 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que, a través de la citada Resolución se contrata a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales; Que el contrato en cuestión, tiene una duración de noventa (90) días contados a partir del 1°/10/2012, venciendo indefectiblemente y de pleno derecho, el día 30/12/2012; Que es necesaria su continuidad laboral, para la realización de distintos trabajos en Secretaría de este Cuerpo Legislativo; Que la ejecución de los servicios a prestar, son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos, establecidos en el Art. 9°) de la Ley N° 9286; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1°)** Contrátase, a partir del 1°/01/2013, por el término de 90 días, a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 2°)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y

condiciones en que, la contratada desarrollará sus tareas.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 4º)** Envíase copia de la presente a la Subdirección de Personal de la Municipalidad, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Resolución del Concejo en pleno, también es una formalidad, mientras aguardamos respuesta a la nota enviada al Departamento Ejecutivo, con respecto a la incorporación de la Srta. Marina Mondino a planta permanente, renovamos el contrato a partir del 01 de enero de 2013. Voy a solicitar entonces, la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-c) De Ordenanza: VISTO:** La Ordenanza N° 2194/2011, que suspende hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de subdivisiones de parcelas y/o lotes que se encuentren fuera del área urbana vigente a la fecha, y sin factibilidad aprobada, y; **CONSIDERANDO:** Que el plazo planteado resulta insuficiente para la revisión de los instrumentos y categorías fijados en la Ordenanza sobre Usos del Suelo N° 1294/99, elaborada hace más de una década, en momentos en que la ciudad, la región y el país se encontraban en una situación muy diferente a la actual; Que resulta necesario ampliar la prórroga estipulada oportunamente con el propósito de definir y/o redefinir pautas, criterios, normas, acciones concretas, convenios y todo tipo de decisiones en torno al suelo del Distrito Sunchales; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 2194/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndase hasta el 15 de febrero de 2013, la aprobación de subdivisiones de parcelas y/o lotes, que se encuentren fuera del área urbana vigente a la fecha y sin factibilidad aprobada, implementando durante ese plazo, los mecanismos pertinentes, para la promoción y el desarrollo de políticas de suelo, con el propósito de definir y/o redefinir pautas, criterios, normas, acciones concretas, convenios y todo tipo de decisiones en torno al suelo del Distrito Sunchales".- **Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 14 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "La Ordenanza N° 2194/11, dispuso la suspensión de nuevas subdivisiones de loteos hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la luz del necesario análisis y revisión de la Ordenanza N° 1294/99, conocida normalmente como de Usos del Suelo y son varios los motivos, por los cuales, dicha Ordenanza debe ser y está siendo revisada. El mero paso del tiempo en una ciudad que, en particular, ha tenido un ritmo de crecimiento de su planta urbana, muy importante, con todas las complejidades que esto conlleva. Mencionar, por ejemplo, algunas situaciones puntuales que se han dado, por Secretaría se leyó una invitación de SanCor C.U.L., para ir este día viernes, el Concejo en pleno, a las 08:30 horas, para analizar algunos aspectos, que ellos mismos dicen en la nota, van a tener impacto en nuestro trabajo legislativo y tiene que ver, seguramente, con alguna cuestión

relacionada con esta norma. De hecho, ya hemos visitado en otra oportunidad a la empresa láctea y también convinimos con que había una serie de normas que tenían que adecuarse, en función de una posible ampliación de la planta, cosa que está evidentemente a punto de ser hecha. Lo que es de público conocimiento, un proyecto, a partir de la incorporación de 97 hectáreas sobre la Ruta 34, por parte del Grupo Sancor Seguros y un proyecto que también, ha sido puesto, en primera instancia, a nuestro conocimiento. Proyectos en estado legislativo, que atienden a la problemática del uso rural, en función de alguna serie de condicionamientos, que seguramente va haber, luego de que haya una Ordenanza aprobada, respecto a la utilización de fertilizantes y todo lo que conlleva, respecto a el uso de suelo de productores, como de comerciantes acopiadores de productos fitosanitarios, por mencionar algunos de los aspectos, que fuertemente impactan o impactarán en lo que se conoce, como las posibilidades de Uso de Suelo del Distrito Sunchales. Es por esto que, a partir de un empujón muy importante, que decidió darle este Concejo Municipal y que el Ejecutivo también tomó como propio, desde hace no muchas semanas, está trabajando, de manera contratada, una especialista en el tema, que es la Arquitecta Andrea Catenassi, que conoce la ciudad, porque ya estuvo involucrada años anteriores, en la ayuda a plantear lo que fuera el Plan Estratégico de nuestra ciudad. Como actor local contratado, también externamente, el Arquitecto Hugo Carrara que, en aquél entonces, se desempeñó y fue actor importante, como miembro del Ejecutivo Municipal, en la Ordenanza N° 1294/99 que mencionábamos antes, la Ordenanza de Uso de Suelo y por supuesto con el concurso de la Arquitecta Celina Paira, hoy a cargo de Planeamiento Urbano de la Municipalidad. Este trabajo que ya nos han, de alguna manera, semblanteado en alguna reunión, he participado en alguna, en el ámbito del Gabinete Municipal, representando al Concejo y también se han acercado las tres personas, que mencioné, a este Concejo Municipal, está dando avance, pero evidentemente el plazo del 31 de diciembre que fijamos y que tiene alguna vinculación, claramente, con el trabajo de revisión de la Ordenanza N° 1294/99, hace necesario que el plazo original, previsto por Ordenanza N° 2194/11 sea exiguo y, por lo tanto, sea aconsejable extenderlo desde el 31 de diciembre, tal cual fija la Ordenanza, a la nueva fecha que estamos fijando a partir de este proyecto, por el cual, en el Art. 1°) queda definida la suspensión, hasta el 15 de febrero del año 2013. Fecha en la cual, entiende este grupo que está trabajando y el Concejo también, que ya van a estar definidos, al menos, los criterios, la primer parte de un trabajo que, necesariamente también, hay que decirlo, va a ser mayor y se va a extender en el tiempo. Acá me estoy refiriendo ya, a la revisión completa de la Ordenanza en sus aspectos, desde los más generales e importantes, hasta los más minuciosos. Leo textualmente el Art. 1°) Modifícase el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2194/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndase, hasta el 15 de febrero de 2013, la aprobación de subdivisiones de parcelas y/o lotes que se encuentren fuera del área urbana, vigente a la fecha, y sin factibilidad aprobada, implementando, durante ese plazo, los mecanismos pertinentes, para la

promoción y desarrollo de políticas de suelo, con el propósito de definir y/o redefinir pautas, criterios, normas, acciones concretas, convenios y todo tipo de decisiones, en torno al Suelo del Distrito Sunchales". El Art. 2º) es de forma. Dicho esto, mociono la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar este Proyecto del Concejo en pleno, referido a la suspensión, hasta el 15 de febrero de 2013, de nuevas subdivisiones".- Aprobado.-

8º) Proyectos presentados por los Concejales: Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS); Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): Secretaría procede a dar lectura.- **8-a) De Minuta de Comunicación:**

VISTO: Las Minutas de Comunicación N° 516/2012; N° 550/2012 y N° 568/2012, que solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal informen sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 2008/2010, que crea el Presupuesto Participativo; La partida N° 130 sobre Presupuesto Participativo, estimada para el corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que la estimación de la partida N° 130 sobre Presupuesto Participativo, para el año 2012 fue de \$ 850.575, siendo ejecutada en \$ 144.935 o un 17%, a noviembre de 2012; Que en la Minuta de Comunicación N° 516/2012 se solicitaba un informe, por escrito, sobre las previsiones para el cumplimiento de los proyectos pendientes votados por los/as vecinos/as, en el marco del Presupuesto Participativo 2011, el detalle de las erogaciones realizadas en cada barrio y la planificación para la puesta en marcha de esta iniciativa, en el año en curso; Que además, se requería, disponga la implementación de la Ordenanza N° 2008/10, tal cual lo establecido en cada uno de sus artículos, con la participación del Concejo Municipal, cada vez que así se estipule, especialmente en lo referido a la organización de una reunión de cierre, al finalizar el año, para todas las vecinas y vecinos, con el fin de realizar un balance de lo ejecutado a través del Presupuesto Participativo y dar a conocer los montos estimados, para el año entrante; Que la Minuta de Comunicación N° 550/2012 reiteraba, en todos sus términos, lo solicitado por la Minuta de Comunicación N° 516/2012; Que en la Minuta de Comunicación N° 568/2012 se solicitaba información sobre las acciones consensuadas (o no), con las vecinales de nuestra ciudad, para el cumplimiento y/o normalización de las irregularidades que se cometieron con el desarrollo del Presupuesto Participativo del año 2011, especificando concretamente, cuáles serían las obras a realizar en cada vecinal, cuánto es el monto afectado y si las mismas fueron las que, oportunamente, eligieron los vecinos, a través de su voto; Que estamos próximos a terminar el año sin tener precisiones, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el desarrollo y ejecución del Presupuesto Participativo para los años 2011 y 2012, que claramente se desprende por el movimiento de la partida, que es imposible que en este año se regularice lo del 2011 o bien, que se cumpla lo del 2012; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS), Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presentan a consideración del Concejo Municipal, el si-

guiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el destino de los fondos correspondientes a la partida N° 130 de Presupuesto Participativo así como las previsiones para el cumplimiento de la Ordenanza 2008/2010 para el año 2013.- Asimismo requiere, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la respuesta a la Minuta de Comunicación N° 568/2012.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 14 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "En esta Minuta de Comunicación le solicitamos información al Departamento Ejecutivo sobre el destino de los fondos que corresponden a esta partida 130, que es Presupuesto Participativo y el cumplimiento de la Ordenanza N° 2008/2010, que es la que crea el Presupuesto Participativo, como una herramienta de participación ciudadana. También pedimos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la respuesta a la Minuta de Comunicación, elaborada por el Concejal Leandro Lamberti y presentada el 06 de noviembre, si no me equivoco. Por 2° año consecutivo se lleva al fracaso, una de las políticas públicas de participación ciudadana por excelencia. En 2011, tuvo un tinte electoralista, en la que la partida fue ejecutada en su totalidad, casi en un 98%, utilizando un criterio de distribución arbitraria, en las que se favorecieron algunos barrios, se han sobre ejecutado en alguno de ellos y otros han quedado esperando o recibieron un aporte parcial de lo que correspondía. En el año 2012 la estimación de la partida N° 130, sobre Presupuesto Participativo, fue de \$ 850.575, eso es lo que se estimó para este año y se ejecutó hasta noviembre, que fue lo último que recibimos en el balance mensual, un 17%, equivalente a \$ 144.000 aproximadamente. La pregunta es: ¿cómo cumplimos con lo que falta para poder cerrar un año, para poder cumplir con esta Ordenanza y para no desactivar o desfavorecer la participación ciudadana. Hubo varias Minutas de Comunicación este año, referidas a esto, este Concejo se manifestó. Primero, a través de reuniones con algunas vecinales, con el Ejecutivo también y a través de Minutas de Comunicación, la que nombré, que está en la parte resolutive, que es la del Concejal Lamberti, también la N° 516/2012 que, en ese momento, le solicitábamos, a principio de año, un informe por escrito, sobre las previsiones para el cumplimiento de los proyectos pendientes, votados por los/as vecinos/as, en el marco del Presupuesto Participativo del año 2011, pidiendo un detalle de las erogaciones realizadas en cada barrio y la planificación para la puesta en marcha de esta iniciativa, en el año en curso. También requerimos la implementación de la Ordenanza, que recién mencionaba, de Presupuesto Participativo. En la segunda Minuta que presentamos, reiteramos el pedido de la N° 516/2012, que fue a principio de año, donde reiteramos en todos sus términos, lo solicitado por la misma, pidiéndole de nuevo este informe. Estamos próximos a terminar el año sin tener precisiones, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el desarrollo y ejecución del Presupuesto Participativo para los años 2011 y 2012 que, claramente se desprende, por el movimiento de la partida, que es imposible que en este año se regularice

lo del 2011 o bien, que se cumplimente lo del 2012, por la fecha en que estamos y cómo fue evolucionando. Como propuesta y para no ser solamente crítico, esto lo charlamos los 4 Concejales de la oposición, en algún momento, con alguna vecinal y también en un cruce que tuvimos con el Intendente Municipal, que debemos implementar sí o sí, para el año próximo, la creación de una cuenta especial bancaria, en la que se deposite, mensualmente, el monto correspondiente para la partida y además, en los balances mensuales que recibimos y que reciben las instituciones, el desagregado de la partida 130 por vecinal, eso nos daría una mayor precisión y la posibilidad de tener un seguimiento de la evolución de los aportes de esta partida de Presupuesto Participativo. Por tratarse de una Minuta de Comunicación, solicito un cuarto intermedio, para ver la posibilidad de aprobar la misma. Es moción Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A lo que decía el Concejal Pinotti y a la vez, suscribir cada palabra que haya dicho sobre el particular, voy a decir que nada podemos hacer con lo que, de manera tan desprolija, arbitraria y mal intencionada, hizo la gestión Trinchieri, con el primer año del Presupuesto Participativo, a mi me preocupa más, porque es parte de la realidad de un gobierno, que tiene tres años de gobierno por delante, el no manejo en su primer año de gestión, de ésta gestión, del Presupuesto Participativo, cuando había claras referencias de este Concejo Municipal y cuando, en el primer informe de Secretarios del mes de abril de este año, o sea con todo el año operativo por delante, ya mencionamos este tema y había un compromiso acordado, por el cual la prioridad era cumplir con aquellos barrios, que habían recibido parcialmente o que no habían recibido un centavo, esto no sólo no se hizo, sino que no se intentó. Por otro lado el Ejecutivo también fue permeable, somos testigos los 6 Concejales, en reuniones que hemos tenido acá, a propuesta de alguna vecinal, seguramente con la mejor intención, pero que evidentemente violaban el compromiso asumido, el espíritu de la Ordenanza de Presupuesto Participativo y la voluntad popular a través del voto, de esto se trata el Presupuesto Participativo. Está doblemente mal, porque en la práctica Municipal, así como este Concejo, tiene una serie de acciones, en las cuales estamos vinculados de manera más directa, en una democracia mucho más directa y participativa con vecinos, ya sea con grupos etarios particulares o con barrios, también el Ejecutivo tiene práctica en esto, el consenso requerido en lugares como la Comisión de Instituciones de Bien Público o cuando se reparte dinero del FAE, etc., hacen que, es más, voy a decir otra cosa, las iniciativas que ha llevado a cabo el mismo Intendente Bolatti, concurrendo a los barrios con su Gabinete, promoviendo cosas como el Gabinete Joven, hablan de que hay una voluntad y hay una experiencia recogida en el trato de este tipo de situaciones, en donde uno se acerca a protagonistas, los hace partícipes, hay mecanismos de participación. En el caso del Presupuesto Participativo es una votación de determinados proyectos, luego elaboración de presupuestos, etc., entonces realmente y adhiero más allá de lo que decía el Concejal Pinotti, que entre los 6 Concejales hemos dicho que hay que crear una cuenta

separada y hay que corregir los errores, a mi me preocupa mucho, realmente me parece, que el Ejecutivo tiene que tomar este tema con la mayor seriedad y decisión, porque cuando uno no hace algo, puede ser porque no quiso, no supo o no pudo. Yo creo que aquí, el Ejecutivo, no voy a decir que no quiso, porque no encuentro motivos por los cuales no haya querido, me parece que no supo hacerlo y no puedo decir que no pudo hacerlo, porque creo, honestamente, que no lo intentó. Me parece que el año que viene debemos querer hacerlo, para poder hacerlo. Evidentemente queda el signo de pregunta, ¿sabemos hacerlo?. Yo creo que sí. El Concejo, como siempre, está dispuesto a involucrarse, así como fue el autor de esta iniciativa original de la Concejala Ghione, está dispuesto a involucrarse, para que el sabemos hacerlo, de mi pregunta, este hecho en plural, como Municipio, no estoy cuestionando a la gestión Bolatti anticipadamente, estoy diciendo que tiene que haber convicción, tiene que haber claridad, tiene que haber conocimiento de la Ordenanza y eso es lo único que va a garantizar que podamos, de alguna manera superar, no voy a ser tan duro de hablar de los dos papelones que hemos hecho, pero de las dos malas experiencias que ha tenido, en sus dos primeras ediciones, el Presupuesto Participativo. Gracias, Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Creo que acá, ha habido una serie de cuestiones, me parece que el Ejecutivo no ha llevado a cabo esta tarea, a lo mejor por falta de planificación en el uso de los recursos, creo que ha priorizado algunas otras cosas y se ha olvidado quizás, de la ejecución del Presupuesto Participativo. Creo que no ha habido una mala intención y si uno mira las arcas municipales, se dará cuenta que los recursos no van a sobrar demasiado para el año. De manera que, creo que ha habido un uso racional de ellos y seguramente, el año entrante deberá cambiar ese criterio y quizás, algunas prioridades que tenga proyectadas deba dejarlas de lado, para poder cumplir con este Presupuesto Participativo. Me parece que en esto debemos trabajar entre todos, como Ud. dice Concejal, ver como avanza el año entrante, seguramente que la suma de los montos de lo que resta del 2011, que es muy poco, lo que resta del 2012, que es importante, más lo que sea en el 2013, va a ser una suma bastante voluminosa, de manera que habrá que ver, cómo se puede acomodar la carga, para poder cumplir con todos. No creo que, en el 2013, se pueda cumplir con la totalidad, porque me parece que los montos, si se van sumando los montos que van restando, van a ser importantes. Quizás tengamos que analizar, en algún momento, cómo sigue evolucionando esto, si no es necesario hacer alguna modificación, a los efectos de permitir que esto se aplique de la mejor manera. Simplemente quería hacer este pequeño comentario". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Es para mocionar aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación, anteriormente fundamentado, con el texto resolutivo, tal cual fue presentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A

consideración la moción, del Concejal Pinotti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, que solicita al D. E. M., informe sobre el destino de los fondos del Presupuesto Participativo".- Aprobado.-

8-b) De Ordenanza: VISTO: La Ordenanza N° 2086/11, que crea la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual funcionará como órgano autónomo, consultivo, asesor, de planificación y monitoreo de las políticas públicas de todas las acciones gubernamentales y no gubernamentales, referidas a las infancias, adolescencias y sus familias, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada Comisión tiene como objetivos, promover el apoyo y consenso de todas las autoridades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para la construcción de una mirada hacia las infancias y adolescencias, que los ubique definitivamente como sujetos activos de derechos; proponer al Ejecutivo Municipal políticas públicas en la materia, realizando su monitoreo; promover el desarrollo personal y social de las niñas, niños, adolescentes y sus familias; realizar eventos tendientes a instalar, en toda la sociedad, una mirada solidaria e inclusiva de las niñas, niños, adolescentes y sus familias; articular los esfuerzos de la Comunidad y del Estado, para atender, integralmente, a las niñas, niños y adolescentes de la ciudad, con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección, etc.; Que la Ley Nacional N° 26.061, creó el Sistema Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, terminando así, al menos en el aspecto legislativo, con 85 años de tutela y judicialización de nuestros niños, niñas y adolescentes; Que la Ley Provincial N° 12967 enuncia los principios, derechos y garantías reconocidos a niñas, niños y adolescentes, profundizando diferentes aspectos tales como la inclusión de la dimensión de género, como pauta rectora de las políticas públicas; Que la importancia de la sanción de una ley provincial de protección integral de niñas, niños y adolescentes radicó, fundamentalmente, en la aplicación del profundo cambio de paradigma, propuesto en la Convención de los Derechos del Niño, al definir a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y, a toda política, como garante del interés superior del niño; Que la implementación de políticas públicas adecuadas requiere también del compromiso y la participación de todos los actores sociales, relevantes para fortalecer las capacidades del Estado en identificar brechas y desafíos y planear respuestas estratégicas para superarlos. Ello incluye mejorar las capacidades de monitoreo ciudadano en el presupuesto local, destinado a niñas, niños y adolescentes, a partir del conocimiento de las normas y procesos de asignación de los presupuestos públicos y la elaboración de alternativas, en la distribución de recursos; Que garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, requiere contar con políticas públicas adecuadas, que sólo se hacen efectivas si están solventadas con una asignación financiera acorde; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS), Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Dispónese la creación,

con afectación específica de recursos, del Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el que será administrado por la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y se destinará a la ejecución de programas y acciones específicas. Tendrá en la contabilidad municipal cuenta propia e individual y se librará, contra ella, solamente para atender las necesidades para las cuales es creada, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación, que se disponga a tal efecto. **Art. 2º)** Determinase que los recursos del Fondo creado en el Art. 1º provendrán de: **1)** El 1% (uno por ciento) del Derecho de Registro e Inspección presupuestado en el ejercicio inmediato anterior. **2)** Fondos provenientes de legados y donaciones, que personas físicas o jurídicas destinen al mismo. **3)** Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional. **Art. 3º)** Mensualmente la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, informará a la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el monto que le corresponde por la aplicación del artículo precedente. Estos importes serán depositados en una cuenta corriente bancaria, que se habilitará a tal fin.- **Art. 4º)** El Fondo se asignará a Entidades, Asociaciones o Sociedades legalmente reconocidas, con personería jurídica, que podrán recibir los beneficios del aporte del Fondo, presentando sus proyectos de inversión con frecuencia bimestral, ante la Comisión. Los mismos podrán referirse a: * Actividades de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. * Infraestructura y gastos de funcionamiento.- * Material didáctico. * Capacitaciones. * Servicios profesionales. * Adquisición de bienes muebles. Los proyectos podrán contener: fundamentación, descripción, objetivos, impacto esperado, cronograma de acciones, destinatarios, recursos económicos, presupuesto recursos humanos y materiales afectados al mismo, tiempo de ejecución y mecanismo de evaluación. **Art. 5º)** Las instituciones que accedan a los recursos del Fondo, deberán presentar bimestralmente los comprobantes de inversión de los recursos, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la administración pública, ante la Comisión, la que, a su vez, será la encargada de elevar rendición de cuentas al Departamento Ejecutivo Municipal. **Art. 6º)** La Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, bimestralmente y, a través de los medios masivos de comunicación, deberá publicar el detalle de los montos asignados a cada entidad, explicitando el destino para el cual se los otorga. **Art. 7º)** Las cuestiones no previstas por la presente Ordenanza, serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo de la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.- **Art. 8º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 17 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia**

Ghione (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le voy a ceder la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Ordenanza y el próximo, identificado como ítem 8-c) del Orden del día". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Migliori** (P.J.) "Tomo la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En particular el Proyecto de Ordenanza que crea este Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tiene que ver, con una Comisión creada en el año 2011, para desarrollar políticas públicas en este sentido. El hecho de crear, en particular, este Fondo, con una asignación del 1% del Derecho de Registro e Inspección, le da contenido presupuestario a esta Comisión. Además, puede constituirse este Fondo por otros recursos, que se puedan gestionar en otros niveles del Estado o en otras organizaciones. Este es un proyecto que hemos charlado en el trabajo de Comisión, así que voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales la aprobación del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. **8-c) De Ordenanza: VISTO:** Las Ordenanzas N° 1489/2003, N° 2105/2011 y N° 2143/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1489/2003 crea, con afectación específica de recursos, el "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales", el que estará constituido, entre otros recursos, por el 3% del Derecho de Registro e Inspección; Que la Ordenanza N° 2105/2011 determina el destino que deberá otorgarse a los recursos, que compongan el mismo; Que la Ordenanza N° 2143/2011 unifica los criterios del Municipio, sobre la base imponible para determinar el monto asignado; Que resulta necesario adecuar el mismo, considerando la evolución de los desembolsos realizados, los que se reflejan en las partidas presupuestarias correspondientes, así como las proyecciones para nuevos financiamientos; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS), Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presentan, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1489/2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2º)** Los recursos destinados al "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales" provendrán de: **a)** 100% (ciento por ciento) del Derecho de Sisa, abonado por Vendedores Ambulantes. **b)** 2% (dos por ciento) del Derecho de Registro e Inspección, presupuestado en el ejercicio inmediato anterior.- **c)** Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados. **d)** Fondos privados provenientes de legados y donaciones, que personas físicas o jurídicas destinen al mismo. **e)** Otros recursos que se pudieren obtener a nivel local, provincial, nacional e internacional, para ser destinados a los fines del "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales".- **Art. 2º)** Derógase la Ordenanza N° 2143/2011.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 17 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura pide la

palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Tal como se leía, por Secretaría, en el año 2003 se crea este Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales. La Ordenanza en particular, N° 2143/2011 unifica ciertos criterios, para determinar cuál es el monto asignado a este Fondo y lo que proponemos, en esta oportunidad, es que este Fondo en vez de contar con el 3% del Derecho de Registro e Inspección, se lo baje al 2%. Esto, si bien existe una reducción en el porcentaje, no se ve reflejado en la cuestión presupuestaria, ya que la erogación, en realidad, lo presupuestado para el año 2012 ha sido de \$ 334.000 y fue ejecutado alrededor del 52%. Entendemos que esta reducción en el porcentaje, no afecta la utilización de este dinero para la promoción de nuevos emprendimientos. Para el año 2013 el Presupuesto es de \$ 360.000, es decir que, si bien se reduce el porcentaje, el monto de dinero se incrementa. Sobre esto también tuvimos charlas en el trabajo de Comisión y la idea es, que este porcentual de diferencias, asignárselo a este Fondo del que hablábamos recién, que tiene que ver con la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Así que voy a solicitar también, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Luego de los dichos de la Concejala Ghione, pongo a consideración del resto de los Concejales, la aprobación del Proyecto de Ordenanza, recién fundamentado". Aprobado. Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejala **Leandro Migliori** (P.J.): "El Proyecto de Ordenanza queda aprobado por unanimidad, le devuelvo la Presidencia Concejala Ghione". **9°) Proyectos presentados por el Concejala Leandro Lamberti (FPCyS-UCR)**: Secretaría procede a dar lectura.- **9-a) De Ordenanza: VISTO**: El temor fundado que invade a aquellos vecinos de la Ciudad, que desean efectuar sus denuncias hacia quienes realizan tráfico de drogas y/o acerca de la trata de personas, ambos Delitos Federales, cuyos juzgados no tienen asiento en nuestra Ciudad, y; **CONSIDERANDO**: Que los vecinos que desean denunciarlos, en forma anónima, deben tener una respuesta legislativa en el ámbito municipal; Que el flagelo de la droga, la violencia de género y la marginalidad, son las causas de la mayoría de los delitos que afectan a la sociedad, generalizando un sentimiento de inseguridad que en comunidades como la nuestra no se sentían y hoy también nos afecta. Revertir esta situación, significa tratar de raíz las circunstancias que las generan, ofreciendo un marco legal y compromiso social, que permita dar a cada caso el tratamiento que implique la recuperación de los afectados y la intervención de la justicia, cuando así lo requieran; Que resulta necesario ofrecer un método seguro, para que aquellos ciudadanos que tengan información, puedan realizar la denuncia anónima, sin ningún tipo de peligro; Que los datos aportados por los vecinos son de suma importancia para las autoridades, que tienen la obligación de luchar contra el narcotráfico y la trata de personas, entre otros delitos; Que no debemos ceder en nuestro intento de encontrar mecanismos de participación que aseguren, con un cierto grado de fiabilidad, el anonimato del/a denunciante rodeándolo de garantías; Que los municipios

y provincias deben trabajar en conjunto con la Justicia, para la prevención de estos delitos y por lo tanto resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal considere la forma de implementación, a través de buzones de recepción de denuncias o "buzones de la vida", como se lo ha denominado, de manera tal, que se facilite al vecino la posibilidad de manifestar su denuncia, garantizando el anonimato; Que otros municipios del país, que padecen de problemas de esta naturaleza, han adoptado medidas similares al respecto; Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe aprobó, el pasado jueves 29 de noviembre, con media sanción el Proyecto de Ley "Buzón por la Vida", que fuera presentado a raíz de una iniciativa de la localidad de Fúnes y que se implementara, con total éxito, desde el año 2004, en la Comuna de Chabás; Que en los fundamentos del proyecto legislativo provincial se expresa, que "Lamentablemente las personas tienen miedo para DENUNCIAR, tanto en las FUERZAS de SEGURIDAD como en la JUSTICIA, los delitos comunes y, muchísimo más, cuando se trata de situaciones graves como el narcotráfico, la venta de estupefacientes o la trata de personas. La desconfianza en el sistema es un dato de la realidad. Los "buzones" no son la solución, pero sí son una herramienta eficaz, para canalizar presuntos actos delictivos que el común de la gente observa y no se anima a denunciar por el circuito establecido"; Que en reunión mantenida por este Cuerpo Legislativo junto al D.E.M., con miembros de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad de la provincia, los funcionarios destacaron, como una herramienta válida, al "Buzón de la Vida"; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-U.C.R.), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Declárase de Interés Público, la instalación de "Buzones de la Vida", para recepcionar denuncias anónimas en sitios de la ciudad, cuya seguridad esté debidamente acreditada por instituciones de reconocida trayectoria y compromiso con la comunidad. **Art. 2º**) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría pertinente, proceda a colocar buzones identificados como "Buzón de la Vida", en distintas dependencias, donde se recibirán denuncias anónimas, para luego ser derivadas, una vez al mes, a la jurisdicción competente. **Art. 3º**) Dispónese que, "El Buzón de la Vida" deberá constar de una boca para ingresar sobres con denuncias y una única compuerta de extracción de los mismos con, por lo menos, dos (2) cerraduras, con sus respectivas llaves, las cuales permanecerán en manos de dos (2) personas de distintas instituciones, sin una de las cuales, no se podrá abrir la compuerta de extracción. **Art. 4º**) Establécese que, el primer día hábil de cada mes, a las nueve horas (9 hs.), se procederá a la rotura de la faja de protección y a la apertura del buzón, ante la presencia de los integrantes del Consejo Ejecutivo de Seguridad Comunitaria se abrirá el Buzón de la Vida, labrándose Acta donde constarán las personas presentes, la cantidad de sobre extraídos, los que deberán ser introducidos en uno o más sobres cerrados que podrán firmar los asistentes, la constancia de que el Buzón de

denuncias quedó vacío, la personas responsables de transportar los sobres a Tribunales Federales y la hora de cierre del buzón. Por último, ya cerrado el Buzón de denuncias, se fajará la compuerta de extracción, con firma de los presentes que quieran hacerlo. **Art. 5º)** Los sobres cerrados, en cuyo interior, conteniendo lo extraído de las urnas, deberán ser transportados a los Tribunales Federales e ingresados en el Buzón por la Vida. **Art. 6º)** Autorízase al D.E.M., a firmar convenios con las instituciones que cumplan con los requisitos, que se determinarán por la reglamentación, a fin de colocar el Buzón de denuncias. **Art. 7º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en todo lo no previsto en la misma, remitiendo copia al Concejo Municipal en el plazo de treinta (30) días corridos de promulgada la presente. **Art. 8º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 17 de diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En primer lugar decir, que la presentación de esta iniciativa tiene que ver con la reunión, que mantuvimos con la gente de la Dirección de Tratas de la Provincia, en donde ellos mismos mencionaban al "Buzón de la Vida", como una herramienta válida para recoger denuncias y recoger datos, acerca de la realización o acción de distintos delitos, delitos que tienen que ver con el narcotráfico, con la trata de personas y demás. También decir, que de la misma manera que hoy se presenta esta iniciativa legislativa, el Subsecretario de Seguridad, también en declaraciones públicas, hizo mención a esto, lo que derivó en una conversación que hemos mantenido entre los dos al respecto, inclusive nos hemos puesto de acuerdo en algunas cuestiones, que tienen que ver con lo estipulado en la norma y que vale la pena destacarlo, conté con la buena predisposición del Subsecretario de Seguridad y Orden Público, Sr. Gabriel Cheirano, para hoy poder estar presentado esta propuesta. Como se leía, por Secretaría, esto tiene que ver con una declaración de Interés Público, para la instalación de Buzones de la Vida, pero también, con la instalación de este medio, para recabar denuncias en distintas dependencias y distintos lugares de la ciudad de Sunchales. En los considerandos decimos, que los vecinos que deseen denunciar distintos delitos, relacionados con el tráfico de drogas y/o acerca de la Trata de Personas, ambos delitos Federales, pueden hacerlo en forma anónima. También olvidé mencionar en un principio, que este Proyecto de Ordenanza se basa en varios proyectos que ya están vigentes y en funcionamiento, en distintas localidades de la Provincia de Santa Fe, más específicamente en el sur de ella, pudiendo mencionar la localidad de Avellaneda, la localidad de Chabás, entre otras. Decimos que resulta necesario ofrecer un método seguro, para que aquellos ciudadanos, que tengan información, puedan realizar la denuncia anónima, sin ningún tipo de peligro. Los datos aportados por los vecinos son de suma importancia para las autoridades, que tienen la obligación de luchar contra el narcotráfico y la trata de personas, entre otros delitos. Es un mecanismo de participación, que los municipios deben trabajar en conjunto con la

Justicia, para la prevención de estos delitos. Otros municipios del país, que padecen de problemas de esta naturaleza, han adoptado medidas similares al respecto. La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe aprobó, el pasado jueves 29 de noviembre, con media sanción, un Proyecto de características similares, que fuera presentado a raíz de una iniciativa de la localidad de Funes y que se implementara, con total éxito, desde el año 2004 en la Comuna de Chabás, de la Provincia de Santa Fe. En los fundamentos del proyecto legislativo provincial se expresa que, "Lamentablemente las personas tienen miedo para DENUNCIAR, tanto en las FUERZAS de SEGURIDAD, como en la JUSTICIA, los delitos comunes y, muchísimo más, cuando se trata de situaciones graves como el narcotráfico, la venta de estupefacientes o la trata de personas. La desconfianza en el sistema es un dato de la realidad, los "buzones" no son la solución, pero sí son una herramienta eficaz, para canalizar presuntos actos delictivos, que el común de la gente observa y no se anima a denunciar por el circuito establecido". También decimos, que en la reunión, que en la reunión que mantuvimos con miembros de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad de la Provincia, los funcionarios destacaron a ésta, como una herramienta válida. En el Art. 1º) se declara de Interés Público, la instalación de estos "Buzones de la Vida". En el Art. 2º) se determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría pertinente, proceda a colocar buzones identificados como "Buzón de la Vida", en distintas dependencias, donde se recibirán denuncias anónimas, para luego ser derivadas, una vez al mes, a la jurisdicción competente. En el Art. 3º) se detallan características que debe tener el Buzón de la Vida. En el Art. 4º) se estipula que una vez al mes, el primer día hábil de cada mes, se procederá a la rotura de la faja de protección, que deberá tener este Buzón y a la apertura del mismo, ante la presencia de los integrantes del Consejo Ejecutivo de Seguridad Comunitaria, labrándose un Acta donde constarán distintas cuestiones, como las personas presentes y la cantidad de sobres extraídos. Por último, ya cerrado el Buzón de denuncias, se fajará la compuerta de extracción, con la firma de los presentes, que quieran hacerlo. En el Art. 5º), los sobres cerrados, en cuyo interior, conteniendo lo extraído de las urnas, deberán ser transportados a los Tribunales Federales e ingresados en el Buzón por la Vida, que también existen, por supuesto, en los Tribunales Federales. En el Art. 7º), decimos que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en todo lo no previsto en la misma, remitiendo copia al Concejo Municipal, en el plazo de treinta días corridos, de promulgada la presente. Tratándose de un proyecto, que merece el análisis del resto de los Concejales que me acompañan, voy a solicitar, Sra. Presidenta, el pase a Comisión del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejel Lamberti, de girar este Proyecto de Ordenanza fundamentado, a Comisión". Aprobado. **9-b) De Ordenanza: VISTO**: La

inquietud planteada, oportunamente, por los vecinos de Barrio SanCor, que habitan sobre Avenida Belgrano entre calle San Luis y Ruta 280'S, al Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en la misma, se adjunta como Anexo I, lo que refiere al peligro que representa el tránsito de vehículos a altas velocidades por la Avda. Belgrano, especialmente, en el tramo enunciado en el visto; Que los vecinos expresan su preocupación, por la gran cantidad de niños que habitan el barrio; Que anteriormente existían dos lomos de burros, uno sobre Avenida Belgrano, entre Chubut y Río Negro y el otro en cercanías de su intersección con calle Suipacha, solicitando los vecinos en su misiva, que se construyan nuevamente los lomos, en los lugares anteriormente mencionados, para prevenir el tránsito a velocidades peligrosas; Que a su vez manifiestan que, hasta ese momento, existía todavía la cartelera demarcadora de los mismos, no así los lomos de burros; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Autorízase la construcción de lomos de burro sobre la Avda. Belgrano, en los mismos lugares que fueran construidos oportunamente, entre calles Chubut y Río Negro y en cercanías de su intersección con calle Suipacha, para la prevención del tránsito vehicular a velocidades peligrosas, para la seguridad de los vecinos del barrio. **Art. 2º)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 17 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Acompaña la presentación de este proyecto una nota, que tiempo atrás, cabe reconocerlo, vecinos que habitan sobre Av. Belgrano, entre calle San Luis y Ruta 280S, enviaron al Departamento Ejecutivo Municipal, en la gestión anterior, al por entonces Secretario de Gobierno, en donde manifestaban que, tiempo atrás, existía la presencia de lomos de burro que fueron construidos, específicamente, sobre calle de ripio, porque en esas alturas, el pavimento no llega. Ambos estaban sobre, Av. Belgrano, pero uno estaba entre Chubut y Río Negro, y el otro en cercanías de su intersección, con calle Suipacha. Los vecinos, en esa misiva remitida al DEM, solicitaban que se reconstruyan los lomos, en virtud de que evidentemente, en algún momento, se había analizado la situación, se había determinado que era una zona de circulación peligrosa y que ameritaba la construcción de estos lomos que, como muchas veces sabemos, con el paso del tiempo y con el no mantenimiento desaparecen. Inclusive ellos decían, en ese momento, que a pesar de que los lomos no existían más, todavía estaba instalada la cartelera demarcatoria de los mismos. El proyecto es muy simple, en el Art. 1º) dice que se autoriza a la construcción de lomos de burro sobre Avda. Belgrano, en los mismos lugares que fueran construidos oportunamente, entre calles Chubut y Río Negro y en cercanías de su intersección con calle Suipacha, para la prevención del tránsito vehicular a velocidades peligrosas, para la seguridad de los vecinos del barrio. Se trata de un Proyecto de Ordenanza, así que voy a solicitar el pase a Comisión del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar este Proyecto de Ordenanza

a Comisión". Aprobado. **9-c) De Minuta de Comunicación:**

VISTO: La inquietud planteada por vecinos que transitan habitualmente, por la intersección de las calles Carlos Gabasio y General Güemes, y; **CONSIDERANDO:** Que en calle Güemes, en ambos sentidos, dado que se trata de una arteria de doble circulación, hay cartelera de PARE, arribando a la intersección con calle Carlos Gabasio; Que la primera de estas arterias está pavimentada, siendo la segunda de ripio; Que en el Art. 41º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, define las Prioridades diciendo que, todo conductor debe ceder siempre el paso, en las encrucijadas, al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta y sólo se pierde ante distintas situaciones. En el inciso G, Art. 1º) expresa que: "cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada"; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la secretaría correspondiente, analice la correcta ubicación de las señales de **PARE**, situadas en calle General Güemes en su intersección con calle Carlos Gabasio y, en el caso que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos, de sancionada la presente, disponga la reubicación de las mismas.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 17 de Diciembre de 2012.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Es una cuestión muy sencilla, también la interpretación, no digo desde el desconocimiento, pero sí desde, a lo mejor, de la no especialización en el tema tránsito, hace prever que esta situación, que se da en la intersección de las calles Carlos Gabasio y General Güemes, con la colocación del cartel PARE sobre calle Güemes, tiene que ver con una situación, anterior a la pavimentación de dicha arteria. De acuerdo a lo que dice la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en el Art. 41º) donde se definen las Prioridades diciendo que, todo conductor debe ceder siempre el paso, en las encrucijadas, al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta y sólo se pierde, ante distintas situaciones. En el inciso g), que enumera esas situaciones, Art. 1º) expresa que, "cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada". Haciendo este análisis, de alguna manera breve, pero trasladando la responsabilidad de la determinación final al Departamento Ejecutivo, inclusive esta situación fue planteada no solamente por algunos vecinos, sino también por personas que tienen que ver, con el análisis de situaciones de accidentes que se producen, de quién tiene la prioridad de paso y quién tiene la responsabilidad a la hora de la provocación de algún eventual siniestro. Lo que decimos en el Proyecto de Minuta de Comunicación es que, a través de la Secretaría correspondiente, se analice la correcta ubicación y, en el caso que corresponda, se corrija la colocación de estos carteles, que están colocados sobre la calle Carlos Gabasio. Voy a solicitar, Sra. Presidenta, un pase a cuarto intermedio". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Finalizado el cuarto

intermedio la Presidenta del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), reanuda la sesión. Solicita la palabra, el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Luego del cuarto intermedio y agradeciendo el acompañamiento de los Sres. Concejales, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha fundamentado". Aprobado. Hace uso de la palabra, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda aprobado por unanimidad. De esta manera, siendo las diecinueve horas, cinco minutos doy por finalizada esta sesión".-